



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES**

**LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL
NIÑO Y LOS GRADOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL
EN ALGUNAS FAMILIAS DE LA DELEGACIÓN
COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL**

ESTUDIO DE CASO

TESINA

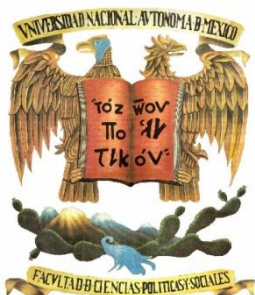
**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA**

PRESENTA

Litza Hana Camacho Velasco

DIRECTORA DE TESIS

Doctora Nedelia Antigua Trujillo



Ciudad Universitaria

2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Introducción.....	3
Capítulo 1- Aproximación a la sociología.....	7
1.1 - Infancia en la sociología clásica	8
1.2 Sociología de la Infancia	11
Capítulo 2 - Elementos teóricos sobre Participación Infantil.....	23
2.1- Enfoque de Participación Infantil desde la Convención de los Derechos del Niño	25
2.2.- Participación infantil desde la perspectiva de Roger Hart	32
2.-3 Participación infantil desde el enfoque del Protagonismo infantil....	40
Capítulo 3- Participación infantil en la Delegación Coyoacán.....	43
3.1- Ámbitos de participación infantil	44
3.2- Sistemas de clasificación de Participación Infantil	46
3.3- Indicadores de Participación infantil	49
3.4.- Legislación local para fomentar la Participación Infantil	53
3.5- Entrevistas	60
Conclusiones.....	69
Fuentes de consulta	72

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación aborda el tema de participación infantil sobre el enfoque de la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Este instrumento internacional jurídicamente vinculante y el cual ha firmado y ratificado México, desde el año de 1989, conceptualiza a niñas y niños como sujetos plenos de derechos y no solamente como objetos de protección.

La Convención ha venido a marcar un hito, considerado el eje rector en materia de Derechos Humanos de la infancia, con sus 54 artículos en su haber, la CDN se rige por cuatro principios básicos: no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y, el derecho a la participación. Es menester de los Estados crear las condiciones que posibiliten el acceso y realización de los derechos para niñas y niños¹.

El principio de participación es el que atañe a este proyecto de investigación. La participación se considera un elemento relevante pues plantea que niñas y niños tienen el derecho a desempeñar un papel activo en su entorno además es uno de los derechos articuladores, pues da acceso a otros derechos.

La Convención nace de la necesidad de proteger a niñas y niños. “Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, “el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”²

Así como se considera que niñas y niños merecen protección al mismo tiempo, la misma Convención los reconoce como sujetos de derechos. Este hecho provoca un cambio en la representación social alrededor del niño y un cambio en las relaciones de poder entre niñas, niños y adultos.

La sociología de la infancia es un marco teórico-conceptual que ayuda a comprender y analizar todo este conjunto de elementos. La conceptualización

¹ Entiéndase por niña o niño cualquier menos de 18 años de edad.

² Tomado de la Convención sobre los Derechos del Niño

de infancia ha ido cambiando con el paso del tiempo, se tiene que situar en un espacio-tiempo determinado para su análisis.

Esta nueva vertiente de la sociología, es retomada en esta tesina como herramienta para abordar el tema de la participación infantil. Desde esta perspectiva se puede ver que las interacciones sociales entre niñas, niños y adultos han ido cambiando con el tiempo y responden a un contexto cultural específico. La sociología de la infancia busca dar visibilidad a niñas y niños como actores sociales, esto va en concordancia con la Convención que busca el reconocimiento de ellos como sujetos de derechos.

Es así, que el presente proyecto es un abordaje a la infancia desde su derecho a la participación, conceptualizado en la Convención y analizado desde la sociología de la infancia.

En el primer capítulo llamado Aproximación a la sociología se describen y analizan los enfoques de la sociología clásica y la sociología de la infancia con respecto a ese fenómeno.

En la sociología clásica, la infancia no era considerado como un fenómeno social o como actores sociales, las niñas y niños eran conceptualizados como sujetos pre-sociales, en proceso de llegar al ideal, al ser adultos. Mientras este proceso de maduración biológica llegaba, niñas y niños eran considerados meros receptores de la educación moral y de la socialización a la que estaban expuestos. No se concebía una autonomía progresiva, ni mucho menos se les concebía como seres capaces, actores de su entorno.

Con la sociología de la infancia hay un cambio en estas conceptualizaciones. En primera instancia se define que la infancia es un producto social y por ello se debe de analizar en un contexto social, cultura e histórico específico. Se pasa de lo natural a lo social.

Se habla de las normas sociales que existe alrededor de dicho producto social y las representaciones existentes. La infancia es parte de la estructura social que interactúa con otras partes de esa estructura.

Como abordaje teórico de la sociología de infancia se pueden encontrar el estructural, constructivista y relacional. Estos tres enfoques se desarrollan con mayor precisión en el capítulo 1 y cada uno de ellos dará una perspectiva

diferente de la infancia sin menoscabar la existencia de la misma como un producto socialmente construido.

En el capítulo 2 llamado Elementos teóricos sobre Participación Infantil, se aborda el concepto propiamente de participación infantil desde diferentes ángulos: desde la Convención de los Derechos del Niño, desde la propuesta de Roger Hart y desde la propuesta teórico-metodológica del protagonismo infantil.

En lo que respecta a la CDN se realiza una descripción y análisis de los artículos concernientes a la participación que van desde el Art. 12 hasta el Art. 17. Sustento legal de la participación pero mismo tiempo origen de una transformación de las relaciones entre niñas, niños y adultos.

En la propuesta de Roger Hart se puede observar como la principal aportación la escalera de la participación, en sus diferentes peldaños se va planteando pasar de una pseudoparticipación a una participación auténtica y efectiva lo que quiere decir que niñas y niños sean escuchados, tomados en cuenta y tengan incidencia en la toma de decisiones. Este modelo plantea un ideal de participación y conceptualiza a la participación como lineal, sin embargo, se describe otro modelo, el modelo de Tresder que si bien prácticamente describe los mismos momentos en el proceso de participación su aportación radica en considerar al proceso en forma circular, es decir, que no existe un momento específico en el cual niñas y niños deban entrar.

El abordaje de la participación desde el protagonismo infantil es una propuesta que se ha llevado a la práctica en varios países de América Central. Esta propuesta implica que no sólo se incentive la participación de niñas y niños por medio de la expresión de sus opiniones sino que se conformen organizaciones impulsadas y estructuradas por los mismos niños y niñas, con la asesoría de los adultos, para incidir en temas que les afectan.

Por último, en el capítulo 3 llamado Participación infantil en la Delegación Coyoacán se plantea un bosquejo de los ámbitos de la participación infantil ligado a la legislación local y los sistemas de clasificar dicha participación.

En el apartado sobre ámbitos de participación se hace una breve descripción de las diferentes esferas en las que se puede incentivar la participación como son la familia, la escuela, la comunidad y las organizaciones

civiles. Desde luego esto tiene que ver no sólo con los intereses de niñas y niños sino con los problemas que les afectan.

En el siguiente sub apartado, Sistemas de clasificación de Participación infantil, se describe la propuesta de Ángel Espinar quien desarrolló una serie de indicadores cualitativos que permiten identificar la calidad de la participación en diferentes ámbitos. Se decidió retomar esta propuesta pues la participación no se podría medir de otra forma más que en aspectos cualitativos, además considera los indicadores de proceso y resultado, que es lo mismo que decir las condiciones que posibilitan la participación y la incidencia de la misma. Estas dos variables son fundamentales para saber la calidad de la participación.

En el subcapítulo la Legislación local para fomentar la Participación Infantil, se hace una breve descripción alrededor de la Ley para la protección de niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal pues es uno de los instrumentos legales que explicita los deberes de las Delegaciones hacia con los niñas y niños, sin embargo el análisis no pasa de eso pues no hay práctica que valide los artículos de la Ley.

Por último tenemos un análisis a las entrevistas realizadas a expertos o gente con experiencia operativa alrededor del tema de participación infantil. De alguna forma se contrasta los dichos de ellos y lo que se ha venido desarrollando a lo largo de la tesina.

CAPÍTULO 1. Aproximación a la sociología

La sociología se encarga de estudiar e interpretar las interacciones entre los individuos de una sociedad. Desde luego, que niñas y niños forman parte de la sociedad, sin embargo, la sociología no los ha estudiado como sujetos solos, su estudio ha ido acompañado, generalmente, inserto en la familia. La sociología de la infancia, da un giro a este paradigma y propone estudiar y explicar las interacciones entre niñas, niños y los adultos.

Es por ello que, “partiendo de la afirmación de que los niños son, sin duda, parte de la sociedad y parte del mundo, consideran que su papel en ambos debe estudiarse “por sí mismo” y no solamente en términos de desarrollo de la personalidad, o en el contexto familiar, sino también en términos sociológicos, políticos y económicos.”³

La infancia es un producto social y por tanto, merece especial atención de la sociología para dar respuestas a fenómenos como: los condicionantes de socialización, el significado de infancia, la relación entre la estratificación social y los significantes de ser niña o niño, las actitudes culturales hacia la infancia. En general un análisis e interpretación de los problemas sociales que afectan.

Para que la infancia se convierta en un campo de estudio, habrá que analizar y describir el proceso sociohistórico de construcción del concepto de infancia al mismo tiempo que su reconstrucción.

Generalmente se asocia el concepto de infancia a un ámbito de sobreprotección y control. Esto se vincula, al mismo tiempo, con una naturaleza biológica a la que corresponden cuidados especiales por parte de los adultos. Sin embargo, hay que enfatizar que la infancia es una construcción social, una construcción incorporado dentro de una estructura social y manifestado en ciertas formas de conducta, todas ellas relacionadas con un conjunto de elementos culturales.

El historiador Philippe Ariès dice que no existía una diferenciación clara entre el mundo infantil y el adulto, no es hasta la sociedad industrial que se

³ Gaitán Lourdes, Sociología de la infancia, Síntesis, España, 2006, Pág. 50

crean nuevos espacios donde el niño y la niña crece confinado a la familia como el ente regulador de las conductas y proteccionista. Al mismo tiempo, se integra al niño y la niña, de manera prácticamente obligatoria, la escuela. Así el papel del niño y la niña queda delimitado a ciertos espacios a su socialización.

La sociología de la infancia tiene como naturaleza, visibilizar el papel activo de la niña y el niño en los diferentes ámbitos donde se relaciona, sacarlo del contexto familiar y analizarlo como una unidad, como sujeto de análisis fuera de otro ente o institución.

De esta forma, la infancia deja de ser considerada un estado previo a la sociedad y pasa a ser considerada una cristalización concreta de estructuras, procesos e instituciones sociales que van a dar lugar a un sujeto social.

1.1 - Infancia en la sociología clásica

En la sociología clásica, la infancia es considerada una etapa presocial, una etapa de preparación para la vida adulta hasta la cual el sujeto realmente participa en la vida social. De los teóricos más representativos de esta línea están Émile Durkheim y Talcott Parsons.

La infancia fue considerada por la sociología clásica como un momento de transición madurativa hacia la adultez, considerándola en sus carencias, ponderando aquello que le faltaba desarrollar para convertirse en adulto dejando en las sombras las particularidades de la infancia. También fue soslayado el lugar de la niña y el niño como un actor social, esto trajo aparejado, no solamente la no atención a sus contribuciones a los fenómenos sociales, sino que también la anulación de sus atribuciones civiles.

En la sociología clásica la infancia no era una variable de análisis, sólo se la entendía en relación a los estudios de instituciones como la familia o la escuela y no en su especificidad.

Habrá que tener presente que como tal no se encuentra desarrollado el concepto de infancia en la teoría de Durkheim, sino un concepto general de la naturaleza infantil desarrollado al hilo de un discurso pedagógico y moral. Esta acción pedagógica tiene como objetivo la superación de la naturaleza infantil

por medio de la interiorización de ciertas normas, reglas y conductas específicas de la sociedad. Este proceso de socialización es pasivo.

Durkheim concibe a la infancia como un fenómeno presocial. La forma en la que se aborda la infancia es a partir de la educación como proceso de socialización. Durkheim escribe “la educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquellas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesario para la vida social.”⁴

La niña y el niño son conceptualizados como unos “salvajes” que necesitan de una pedagogía moral que eduque y supere esa supuesta naturaleza. Son sujetos que no poseen la capacidad de reflexión, son seres inacabados, y es por ello que necesitan de una persona adulta que se considera racional y civilizada para que les guíe y les eduque para su vida adulta. Se concibe el ser niño o niña como una etapa del desarrollo evolutivo y una transición hacia la adultez, ésta última etapa es valorada y concebida como la deseable.

El niño o niña es sometida a la dependencia de la sociedad que le rodea para garantizar su subsistencia y la posterior mutación de la “tabula rasa” en un adulto. La presión social sobre el niño y niña queda bien ejemplificada con la imagen del “modelado” de la arcilla, de la materia virgen a la existencia moral de la que habla Durkheim.

Por otro lado, la teoría funcionalista de Parsons ubica a la infancia como un proceso de socialización que ocurre dentro de las familias. Esta socialización varía en virtud del género, clase social y grupo étnico. Los niños y niñas son concebidos como reproductores del orden en virtud de los mecanismos de socialización que se utilizan en una determinada sociedad.

En el proceso de socialización está presente la transmisión de normas sociales, roles y relaciones de poder. Esto indica que Parsons deja de relacionar a la infancia con un estado de naturaleza pura y apremia la dimensión social del individuo.

La visión parsoniana de la infancia se representa “sometida a los designios del proceso de la reproducción social. No ha faltado quien acuse a Parsons de producir una descripción del mundo social caracterizado por la ausencia de

⁴ Durkheim Émile, Educación y sociología, Coyoacán, México, 1996, Pág. 53

autonomía para los individuos, cuyo papel parece no ir más allá que la reproducción de roles de asignados socialmente.”⁵

Para Parsons, al igual que para Durkeim la infancia constituye una etapa transitoria e inferior. Superar esta etapa y convertirse en adultos y en reproductores del orden social es lo deseable.

La teoría funcionalista de Parsons describe características esenciales en los niños: su plasticidad, que es la capacidad de aprendizaje, la sensibilidad que es la capacidad de vinculación o la interiorización de pautas y, su dependencia a los adultos. Dejando claro que los niños y niñas sólo son receptores y reproductores del orden social.

Otro de los paradigmas que analiza el concepto de infancia es el interaccionismo simbólico con George H. Mead. El interaccionismo propone el estudio de la conducta humana subjetivamente determinada en su contexto social específico.

Desde esta perspectiva, se considera a la infancia como un constructo social. Mead “sostiene que el sujeto infantil está en permanente diálogo consigo mismo y con los otros que le rodean. Se considera que la vida de los individuos es un fenómeno social y está implicada por estructuras sociales. Al tiempo que plantea que el individuo tiene cierto grado de autonomía y subjetividad propia.”⁶ Las niñas y niños no están considerados como meros receptores sino que también construyen a partir de sus interacciones con el exterior y con los otros.

Esta perspectiva teórica, indica que el ser humano, prácticamente, desde el nacimiento es un ser social, dejando de lado la tesis de que se tiene que tener una evolución biológica para serlo. Por otra parte, también se considera que el individuo, en este caso el niño y la niña, están sujetos a un control social por medio del “otro generalizado”, que es la actitud de la comunidad, grupo que proporciona al individuo su unidad como persona. De esa forma, la comunidad ejerce su control sobre el comportamiento de sus miembros individuales.

⁵ Rodríguez Pascual Iván, Para una sociología de la infancia, Centro de Investigaciones Sociológicas, España, 2007, Pág. 36

⁶ Pavez Soto Iskra. Sociología de la Infancia: las niñas y los niños como actores sociales, Revista de Sociología, No. 27, 2012, Pág. 90

“Mediante el mecanismo de la interacción consigo mismo, el ser humano deja de ser un organismo que responde y cuya conducta es producto de lo que influye sobre él desde fuera. Antes bien actúa en relación con su mundo, interpretando lo que se le presenta y organizando su acción sobre la base de dicha interpretación.”⁷

Otra de las teorías que tocan el tema de infancia es el constructivismo con exponentes como Berger y Luckman. El constructivismo explica que la sociedad es un producto humano y el ser humano un producto social. Por consiguiente el enfoque que se tiene de la infancia es un sujeto producto de la sociedad pero al mismo tiempo que participa en la construcción de esa sociedad. “Aunque el niño no sea un mero espectador pasivo en el proceso de su socialización, son los adultos quienes disponen las reglas del juego.”⁸

Este proceso de construcción social pasa por tres momentos: externalización, objetivación e internalización a través del proceso de socialización primaria y secundaria donde se internaliza la realidad objetiva. La socialización primaria sucede en la familia y la secundaria en instituciones dedicadas para este fin, como la escuela, la iglesia, el ejército.

1.2- Sociología de la Infancia

La sociología de la infancia es un campo de estudios emergente que plantea a la infancia como construcción social y a las y los niños como sujetos de derechos y actores sociales con capacidad de agencia y participación.

Se considera a la infancia como categoría social, “esto es, como un componente estructural estable e integrado en la organización de la vida social, o como estructura permanente en cualquier sociedad.”⁹ Las categorías permiten ordenar y conceptuar los fenómenos sociales.

La infancia es comprendida como una construcción social. De esta manera, no es pensada como el producto de una maduración natural ni universal, se la entiende como un componente específico estructural y cultural

⁷ Blumer Herbert. El interaccionismo simbólico, Hora, Barcelona, 1982, Pág. 47

⁸ Berger Peter y Luckman Thomas, La construcción social de la realidad, Amorrortu, Buenos Aires, 1968, Pág. 171

⁹ Gaitán Lourdes, op. cit. Pág. 21

de un gran número de sociedades. Otro de los “nuevos” enfoques que aporta la sociología de la infancia es considerar a las y los niños actores sociales en sentido pleno, y no como sujetos psicológicos puramente individuales que devendrán en actores sociales en la adultez. Son a la vez, producto y actores de los procesos sociales, el foco está puesto en aquello que el niño o niña genera en las distintas instancias de socialización. La infancia es una variable de análisis sociológico que debe considerarse conjuntamente con la clase, el género o la pertenencia étnica. Se considera a la etnografía como un método útil para el estudio de la infancia, por que intenta rescatar la voz de niñas y niños para comprender el fenómeno social de la infancia.

Las actividades de niñas y niños son consideradas importantes por sí mismas y no a partir de las emulaciones de las actividades de los adultos. De esta forma, también es fundamental otorgar voz a las y los niños para poder entender los procesos sociales de los que son agentes.

Los antecedentes de la disciplina, son muy recientes. Uno de los pioneros fue Chris Jenks quien en 1982, en Gran Bretaña, escribe *The Sociology of Childhood. Essential readings*. “En el que reúne una variedad de textos seleccionados de autores tan distintos como Ariès, Merleau-Ponty, Bachelard, Parsons, Durkheim, Foucault, Piaget, Mead. Con el propósito de demostrar que son los diferentes modelos teóricos de vida social que sostienen los autores los que dan lugar a una diversidad de visiones de la infancia.”¹⁰

Otro de los grandes exponentes de la sociología de la infancia es el sociólogo danés Jens Qvortrup quien ha sido una pieza clave en la expansión de esta disciplina. En 1987 se inicia un proyecto de investigación *La infancia como fenómeno social. Implicaciones para futuras políticas sociales*. Que era parte del Programa de la Infancia del centro Europeo para el Bienestar Social, de Viena. Qvortrup fue el director del proyecto, donde el análisis parte desde una perspectiva específicamente sociológica. Los países participantes fueron: Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Inglaterra y Gales, Finlandia, Alemania Occidental, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Noruega, Escocia, Suecia, Suiza, Estados Unidos y Yugoslavia. De este estudio resultaron nueve tesis sobre la posición de la infancia en la estructura social de la sociedad moderna.

¹⁰ *Ibidem*, Pág. 50

Tesis 1. *La infancia es una forma particular y distinta de la estructura social de cualquier sociedad.* Al considerarse como una forma estructural, la infancia obtiene sus características definitorias por lo miembros de la infancia hacen, niños y niñas, y por la posición que se les asigna por parte de los grupos dominantes de la sociedad, los adultos.

Tesis 2. *La infancia es, sociológicamente hablando, no una fase transitoria, sino una categoría social permanente.* “Esta tesis pretende entrar en diálogo con la visión psicológica y de socialización, que considera que el niño se desarrolla a través de un número de fases hasta que alcanza su madurez, visión que no contribuye a la comprensión sociológica de la infancia, que es la siguiente: la infancia persiste, continúa existiendo como una forma estructural, independientemente de cuántos niños entren y cuántos salgan de la misma. Lo importante es cómo cambia la infancia, cuantitativamente y cualitativamente.”¹¹

Tesis 3. *La idea del niño como tal es problemática, mientras que la infancia es una categoría variable histórica y cultural.* Se apremia el estudio de la categoría infancia porque implica una variabilidad histórica y social y con ello un cambio de actitudes hacia la infancia. En cambio el estudio del niño, lo sitúa como individuo de forma ahistórico y desvinculado de la sociedad.

Tesis 4. *La infancia es una parte integral de la sociedad y su división del trabajo.* Los niños son partícipes de la sociedad por el papel que tienen en la división del trabajo, sin tener consideración de su edad. También porque la presencia de la infancia influye en las políticas económicas y sociales y en un nivel más micro en los planes de los padres.

Tesis 5. *Los niños son ellos mismos co-constructores de la infancia y la sociedad.* A partir de la interacción con adultos y pares los niños transforman su realidad.

Tesis 6. *La infancia está expuesta en principio a las mismas fuerzas que los adultos, aunque de un modo particular.* La infancia no puede quedar exenta de las repercusiones que causan los cambios económicos, sociales, ambientales, políticos.

Tesis 7. *La dependencia decidida para los niños tiene consecuencias en su invisibilidad en las descripciones históricas y sociales, así como en sus*

¹¹ *Ibidem*, Pág. 65

derechos a recursos del bienestar. La ausencia de datos sobre la infancia resultó ser una de los obstáculos en la investigación y una de las razones que puede dar cuenta de esto es la exclusión que hace el Estado de los niños al considerarlos como no-adultos.

Tesis 8. *No los padres, sino la ideología de la familia, constituye una barrera contra los intereses y el bienestar de los niños.* Los padres de familia consideran a los hijos como propiedad y por consiguiente como responsabilidad exclusiva de ellos. De esta forma, se muestra que no hay un interés de la sociedad en general por aceptar tal responsabilidad.

Tesis 9. *La infancia tiene la categoría de una minoría clásica, que es objeto de tendencias hacia la marginalización y la paternalización.* “La categorización como grupo minoritario parece apropiada, un grupo que a causa de características físicas o culturales es apartado de la sociedad para tener un tratamiento diferenciado y desigual.”¹²

Estas tesis representan uno de los primeros estudios analíticos alrededor de la infancia. Uno de los antecedentes académicos más directos de la sociología de la infancia.

Por otro lado, en 1986 Patricia y Peter Adler fueron los primeros editores de la publicación periódica *Sociological Studies of Child Development*, editada en Estados Unidos. En 1993 se crea la revista *Childhood: a global journal on child research*. Es un “foro que da acogida a una amplia gama de artículos referidos a la infancia desde una diversidad de disciplinas y lugares del mundo.”¹³

Para el año 2000, en España, Lourdes Gaitán e Iván Rodríguez serán de los primeros iberoamericanos en articular los enfoques teóricos de la tradición anglosajona y contextualizarlos al ámbito español. Por esos años, en América Latina, se empiezan hacer presente el tema con trabajos de José Sánchez Parga, René Unda y el Instituto de Formación de Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores (IFEJANT).

Después de este breve recorrido por los antecedentes de la sociología de la infancia, cabe preguntarse qué es infancia y qué niñez.

¹² *Ibidem*, Pág. 67

¹³ *Ibidem*, Pág. 52

La palabra infancia proviene del latín *infanta*, cuyo significado primario alude a la incapacidad de hablar y define a los *înfâns* o *înfantis* como aquellos que no tienen voz. Según la Real Academia Española (RAE) la infancia es definida como a) el período de la vida humana desde que se nace hasta la pubertad; b) el conjunto de los niños de tal edad; y c) el primer estado de una cosa después de su nacimiento o fundación. Por otro lado, la RAE define al infante como: a) el niño que aún no ha llegado a la edad de siete años; b) el pariente del rey que por gracia real obtiene el título de infante o infanta; y c) cada uno de los hijos varones y legítimos del rey, nacidos después del príncipe o de la princesa.

La palabra niño o niña proviene de la voz infantil o la expresión onomatopéyica *ninno*, que refiere al que está en la niñez, que tiene pocos años, que tiene poca experiencia o que obra con poca reflexión. La RAE define la niñez como: a) el período de la vida humana que se extiende desde el nacimiento a la pubertad –mismo significado de la palabra infancia–; b) el principio o primer tiempo de cualquier cosa; y c) la niñería, acción propia de niños.

Parece difícil de definir en cuanto su duración dentro del ciclo de vida del ser humano. La coincidencia que se encuentra en ambas definiciones es que los identifica como aquéllos que no tienen voz y tienen poca capacidad de reflexión. Sin embargo, para la sociología, en específico sociología de la infancia, la infancia es el “espacio socialmente construido que los niños ocupan, así como la forma en que los adultos y los niños interaccionan en tal marco estructuralmente delimitado”¹⁴. Al ser un espacio socialmente construido se debe tener en cuenta el contexto histórico y cultural. De la misma forma al decir que interactúan niñas, niños y adultos, se está refiriendo a relaciones de poder entre ambos grupos.

Por otro lado, niñas y niños son miembros ocupantes de esa infancia, son los actores de ese espacio. Es por ello que se desarrolla el estudio de la sociología de la infancia y no de la sociología de los niños.

Una de las aportaciones esenciales de la sociología de la infancia es señalar a la infancia como agente social capaz y autónomo. Es decir, reconocer

¹⁴ Rodríguez Pascual Iván, op. cit. Pág. 60

su capacidad para influir en el cambio y no ser meramente un agente pasivo que recibe los cambios sociales.

Concebir a niñas y niños como un grupo social y además como agentes de cambio es un cambio en el paradigma sociológico.

A diferencia de la sociología clásica, la sociología de la infancia considera a ésta como un fenómeno social, y no pre-social. “Pretende recalcar que los niños no son meramente organismos respondientes ni receptores pasivos de los contenidos normativos, sino que participan activamente de su sociedad y tienen cierta autonomía durante el propio proceso de desarrollo.”¹⁵

La infancia es una construcción social y la vida de niñas y niños son resultado de la experiencia en el marco de tal construcción que les sirve de espacio vital y social. Reivindicar a la infancia como una construcción social significa negar el carácter biologicista que se le ha atribuido, es decir no se trata de una etapa de transición que deriva en una maduración biológica como adulto. “La inmadurez del niño es un hecho biológico, mas la forma en que esta inmadurez es entendida y dotada de sentido es un hecho de la cultura. Es en este sentido que uno puede hablar de la construcción social de la infancia e incluso de su re-construcción o de-construcción. La infancia es construida al mismo tiempo por y para los niños.”¹⁶

Dentro de la sociología de la infancia existen varios enfoques de análisis. Siguiendo a autores como Iván Rodríguez, él apunta que hay dos enfoques: el macro-estructural (o estructural) y el constructivista. Lourdes Gaitán resalta tres enfoques: estructural, constructivista y relacional. Retomaremos a ambos autores, ya que la única diferencia entre ambos es el enfoque relacional que también se considerará.

El *enfoque estructural* concibe a la infancia como una categoría social. Su objetivo es aplicar la perspectiva estructural al análisis a las condiciones de vida de la infancia.

Este enfoque considera a la infancia como una categoría social y como tal se tiene que analizar con las variables histórica y cultural. Así mismo considera a niñas y niños como co-constructores de la infancia y la sociedad.

¹⁵ *Ibidem*, Pág. 55

¹⁶ James Allison y Prout Alan, *A new paradigm for the sociology of childhood?*, The Falmer Press, Basingstoke, 1990, Pág. 7

Niñas y niños están identificados como una minoría¹⁷ que son sujetos de marginalización y conductas paternalistas. Esta dependencia invisibiliza al grupo e impide su pleno desarrollo de derechos.

Dentro de este enfoque se debe tener presente que existen variables en el estudio como son: cambios demográficos; las actividades infantiles; la economía; la justicia distributiva y el estatus jurídico.

Sin duda, en el enfoque estructural el objeto de estudio es la “infancia”. “Para referirse a la actividad de estas personas, el enfoque estructural prefiere el término “actor social”.¹⁸

El *enfoque constructivista* ve a la infancia como una construcción social. Su objetivo es rechazar la caracterización del niño y la niña como forma pre-social. Y por el contrario verlos como agentes creadores de la cultura.

El enfoque constructivista, parte de comprender a la niñez como una construcción social. No se niega su carácter biológico, pero se centra en integrar a la infancia a un contexto social y cultural determinado. Así mismo, plantea que “las y los niños son y deben ser vistos como agentes; es decir, como actores sociales que participan en la construcción y determinación de sus propias vidas, de quienes les rodean y de las sociedades en que viven. Las niñas y los niños no son objetos pasivos de la estructura y los procesos sociales.”¹⁹

Uno de los métodos de estudio que utiliza este enfoque es la etnografía, éste permite considerar de viva voz las experiencias infantiles en la producción de los datos sociológicos. De esta forma, niñas y niños no sólo son objeto de estudio, sino también aportan a la investigación, se le llaman doble hermenéutica.

Este enfoque visibiliza que la vida social es producida por las prácticas sociales, praxis, y a través de éstas se produce la propia estructura social. En otras palabras, lo social es producto de los actores y los actores son un producto social.

¹⁷ Niñas y niños son considerados como una minoría social, sin embargo esta concepción deviene de una construcción social de desprecio y desvalorización ya que en los hechos son 40 millones de niños y niñas de 120 millones del total de mexicanos, según datos del INEGI del último censo poblacional. Es decir, conformar una tercera parte de los mexicanos.

¹⁸ Gaitán Lourdes. Op. cit. Pág. 104

¹⁹ Rodríguez Pascual Iván, op. cit. Pág. 94

Finalmente, cabe mencionar que el enfoque construccionista está a un nivel micro, es por ello que las relaciones sociales y la cultura deben estudiarse en sus propias dimensiones. Por ello, se entiende que el objeto de estudio es el “niño” y el término que se emplea para denotar las actividades de estas personas es “agencia” como la capacidad de creación productiva en la sociedad.

El *enfoque relacional*, por último, tenemos el enfoque relacional, este enfoque trata de integrar a niñas y niños a la investigación e intervención. El enfoque relacional nos permite entender las relaciones existentes entre adultos y niños. Estas relaciones generacionales tienen una dimensión individual (microsocial) y otra social (macro). La variable género es una categoría que se entrecruza con la generación, hombres y mujeres, y entre personas adultas y niñas y niños

“Este enfoque estudia lo que es común a las niñas y los niños en sus relaciones generacionales con las personas adultas en tanto relaciones políticas de poder entre grupos sociales a un nivel individual y a nivel grupal. Por lo tanto, aquí se vuelve a recuperar la noción de la infancia como un grupo minoritario –desarrollada y presentada en el enfoque estructural– agregando la dimensión relacional de poder que está presente en la vida cotidiana”²⁰

Para finalizar este apartado me gustaría sintetizar la información. El objeto de estudio del enfoque relacional son las y los niños, pues este enfoque considera que no hay una sola forma de ser niña o niño, sino una multiplicidad de formas de relacionarse con los adultos. Para referirse a la actividad de estas personas el concepto que se utiliza es agentes.

En el siguiente cuadro se puede visualizar mejor los planteamientos de los diferentes enfoques de la Sociología de la Infancia.

²⁰ Pavez Soto Iskra, op. cit. Pág. 98

Cuadro 1. Planteamientos generales de los enfoques de la Nueva Sociología de la Infancia.

	ESTRUCTURAL	CONSTRUCCIONISTA	RELACIONAL
INFANCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. La infancia es una forma particular y distinta de la estructura social 2. Es una categoría social permanente 3. Es una categoría variable histórica y cultural 4. Parte integral de la sociedad y de la división del trabajo 5. Expuesta a las mismas fuerzas que la adultez, pero de modo distinto 6. Es una minoría, sujeta a tendencias de marginación y paternalización 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La infancia es una construcción social 2. La infancia es una variable del análisis social 3. Definir a la infancia como fenómeno es también un proceso de construcción 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La infancia es un proceso relacional
NIÑOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Son co-constructores de la infancia y de la sociedad 2. La dependencia de los niños repercute en su invisibilidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las relaciones sociales y la cultura de los niños deben estudiarse en sus propias dimensiones 2. Los niños son activos en la construcción de sus vidas sociales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe tenerse en cuenta cómo los niños experimentan sus vidas y relaciones sociales 2. Es preciso desarrollar el punto de vista de los niños 3. El conocimiento basado en la experiencia de los niños es fundamental para el reconocimiento de sus derechos
SOCIEDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. La ideología de la familia constituye una barrera para los intereses y el bienestar de los niños 		
SOCIOLOGÍA		<ol style="list-style-type: none"> 1. La etnografía es una metodología particularmente útil para el estudio de la infancia 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La generación es un concepto clave para entender las relaciones niño/adulto, sea en el nivel individual o grupal

Cuadro tomado de sociología de la infancia, elaborado por Lourdes Gaitán

En el cuadro siguiente se pueden observar los términos y conceptos claves que cada uno de los enfoques, dentro de la sociología se usa. Esto es un recurso gráfico, pues anteriormente ya se ha hablado de ello.

Cuadro 2. Términos y conceptos clave.

	ESTRUCTURAL	CONSTRUCCIONISTA	RELACIONAL
TÉRMINOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura social • Generación • Grupo minoritario • Justicia distributiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción social • Relaciones sociales y cultura de los niños • Visiones o representaciones del niño 	<ul style="list-style-type: none"> • Generación • Género • Relaciones de los niños • Grupo minoritario
CONCEPTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Infancia • Actor social 	<ul style="list-style-type: none"> • Niño • <i>Agency</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Niños • Agentes

Cuadro tomado de sociología de la infancia, elaborado por Lourdes Gaitán

Cuadro 3. Temas de principal interés.

ESTRUCTURAL	CONSTRUCCIONISTA	RELACIONAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. Sociografía de la infancia 2. Actividades de los niños 3. Justicia distributiva 4. Economía de la infancia 5. Estatus legal de los niños 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crítica visiones convencionales 2. Insertar la sociología de la infancia en el debate general de las ciencias sociales 3. El cuerpo del niño 4. Tiempo y transición en la infancia 5. "Agencia" y estructura 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación como proceso y como concepto relacional 1. Historia 2. Feminismo e infancia, relaciones entre género y generación 3. Los niños en la división del trabajo 4. El punto de vista de los niños

Cuadro tomado de sociología de la infancia, elaborado por Lourdes Gaitán

La sociología de la infancia, de acuerdo con el enfoque que se use también dependerá el método que se utilice para aproximarse a la explicación de la realidad.

Cuadro 4. Metodología preferente.

ESTRUCTURAL	CONSTRUCCIONISTA	RELACIONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Especialmente cuantitativa: búsqueda a través de fuentes secundarias, explotaciones específicas de datos estadísticos comunes, demanda de datos específicos sobre los niños en estadísticas corrientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque etnográfico o antropológico, con sus herramientas correspondientes, en especial la observación participante. Conexión con estudios culturales 	<ul style="list-style-type: none"> • Especialmente cualitativa, entrevistas individuales o grupales con niños, así como con madres y profesionales, y en los propios entornos donde se desarrolla su vida cotidiana

Cuadro tomado de sociología de la infancia, elaborado por Lourdes Gaitán

El enfoque estructural, dada su naturaleza de nivel macro, utiliza el método cuantitativo. El objetivo de la investigación es ligar cualquier hecho relevante observado en el nivel de vida de los niños con el contexto macrosocial en el que se producen y a partir de esta inducción explicarlo estructuralmente. Para ello se recurre a investigaciones que aplican técnicas de muestreo a gran escala, así como estudios demográficos y estadísticas.

El enfoque construccionista, poniendo el énfasis en las interacciones cotidianas utilizando el método etnográfico.

En el enfoque relacional, el método que se utiliza es el análisis cualitativo. Se ve a niñas y niños como participantes competentes de un mundo de adultos y niños. A través del entendimiento mutuo se logra desarrollar una relación de investigación. Se pone énfasis en las perspectivas de los niños y la comprensión que tienen del mundo adulto, predominan los estudios de niños trabajadores.

El interés de abordar a niñas y niños como una unidad de análisis se debe a “que no es posible explicar (comprender) la vida social sin contar con todos sus componentes; que la importancia de las conductas infantiles no se desplaza al futuro, antes bien, reside en el presente; que los niños no son tanto

un anticipo de otra vida, como una señal de lo que es la vida ahora.”²¹ Niñas y niños se deben de estudiar y explicar sus dinámicas en este momento y no cuando sean adultos.

La sociología de la infancia permite identificar y analizar las condiciones de la infancia. Estas condiciones han ido cambiando, el cambio más palpable es la situación jurídica de los niños. Recientemente niñas y niños han sido considerado como sujetos de derechos y no como objeto de protección. En este sentido el exponente más claro es la Convención sobre los Derechos del Niño. La Convención es un acontecimiento de suma importancia pues presupone el reconocimiento de cualquier niño o niña como sujetos plenos de derechos, es un parte aguas jurídico que garantiza derechos fundamentales de los y las niñas.

La Convención, además introduce elementos que chocan directamente con la representación de la infancia, esta representación “está basado en una rígida separación del mundo de los niños y los adultos. Quizás el más llamativo, junto a esta reivindicación del niño como sujeto de derechos, es la llamada a la participación social de los niños y niñas a través de derechos como la libre asociación o la libertad de expresión.”²² La participación infantil está considerada en la Convención como un principio, principio que amenaza el concepto tradicional de infancia y replantea la transformación en las formas de relacionarse entre niños, niñas y adultos.

Con base en los elementos antes mencionados por la sociología de la infancia cabe hacer ciertas señalizaciones a la Convención, en primera instancia se homogeniza el concepto de niñez. Se presupone que todos los niños y niñas están en las mismas condiciones, el concepto que maneja la Convención predomina el contexto europeo. También se puede ver que parte de una relación de poder adultocentrica, donde los adultos decidieron otorgar ciertos derechos y negar otros como por ejemplo “que no se concedan derechos políticos o se ignoren los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes”.²³

²¹ Gaitán Lourdes, op. cit. Pág. 26

²² Rodríguez Pascual Iván, op. cit. Pág. 150

²³ Pavez Soto Iskra, op. cit. Pág. 96

CAPÍTULO 2- Elementos teóricos sobre Participación Infantil

Aunque si bien es cierto que el concepto de participación infantil en la bibliografía existente está más orientado a la construcción de ciudadanía y no existen investigaciones precedentes que ligen a la sociología de la infancia con la participación infantil. Ello no exime que se pueda hacer un estudio donde la herramienta de análisis sea la sociología de la infancia, en particular con un enfoque constructorista, y se pueda analizar los grados de participación que se dan en la familia según los diferentes tipos de relaciones de poder existentes en las mismas.

Para ser más concisa citaré una definición sobre Participación Infantil que se elaboró en 2004 en Cuenca, Ecuador en el Encuentro “Participación de niños, niñas y adolescentes en América Latina”. Esta definición recoge las opiniones de niños, niñas, adolescentes y adultos.

“La participación es un derecho que se logra a través de un proceso de construcción y de lucha individual y colectiva con responsabilidad y organización, para garantizar que la opinión y expresión de los niños, adolescentes y adultos (sin distinción de raza, religión, capacidades físicas, sexo, opinión política no de ningún tipo) incidan en forma prepositiva en la toma de decisiones en todos los ámbitos. Este proceso de construcción debe fundamentarse en relaciones horizontales, con respeto, solidaridad, excelencia, dejando de lado las formas decorativas, enunciativas y de manipulación”.²⁴ El que niñas y niños pueda ser partícipe de las decisiones de la vida familiar implica un desafío para el poder y la autoridad de los padres quienes están acostumbrados a controlar las decisiones de la familia.

Se cree que si niños y niñas toman parte activa de las decisiones en la familia se podrán volver irrespetuosos. Este mito se basa en pensar que sólo tienen derecho a que su opinión sea escuchada y se haga valer pero no por ello significa que desatiendan las opiniones de los demás. “Al contrario, al aprender que sus opiniones serán tomadas en serio, necesariamente deberán asimilar la lección de que también deben ser escuchadas y respetadas las

²⁴“Encuentro Internacional sobre Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en América Latina”, Cuenca, Chile 2004

opiniones de las demás personas.”²⁵ Así los niños entran una relación de reciprocidad y respeto.

Otro de los mitos es no informar a los niños de problemas o sucesos fuertes en la familia. Puede ser un divorcio o un fallecimiento. Sin embargo, “un creciente número de pruebas indica que excluir a los niños de la toma de decisiones dentro de las familias conduce a un aumento, y no a la disminución, de la ansiedad y el estrés”.²⁶

Otro mito es que a los niños les falta la capacidad para participar. Se debe de tener en cuenta que en el grado de participación también influirá la edad evolutiva o capacidad de niños.

Estos y otros mitos que existen alrededor de la participación se debe al papel tradicional, los roles, que se tienen en la familia. Donde las relaciones de poder son en jerarquía, son los padres de familia quienes controlan las decisiones de los hijos.

Es difícil que los niños participen si nunca ha habido las condiciones necesarias para que ellos lo hagan. La apropiación de la participación, es un proceso. Además se deberá tomar en cuenta el contexto sociocultural y la edad de los niños.

La participación tiene que ver con la capacidad de tomar decisiones en libertad y no solamente con el hecho de contraer responsabilidades económicas o políticas. “Participar también es todo lo que los niños hacen cotidianamente en su comunidad, dentro de su familia, en el trabajo, en la escuela. A lo mejor éstas no son las formas de participación en las que nosotros estamos pensando a partir de la Convención, sin embargo es una realidad que las niñas y niños participan en todos los aspectos de su entorno.”²⁷ Si bien la participación de niños y niñas está presente en todos los ámbitos y en la cotidianidad, habría que preguntarse en qué grados se da está.

²⁵Lansdown Gerison, ¿Me haces caso?, Países Bajos, Fundación Bernard van Leer, Pág. 20

²⁶Lansdown Gerison, op. cit. Pág. 20

²⁷ Corona Yolanda, Diálogo de saberes sobre participación infantil, UAM, México, 2001, Pág. 39.

2.1.- Enfoque de Participación Infantil desde la Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional de las Naciones Unidas con validez jurídica. En este documento, de 54 artículos, por primera vez se reconoce a niñas y niños como sujetos plenos de derechos, al tiempo que convierte a las personas adultas en sujetos de responsabilidades.

Uno de los grandes paradigmas de la Convención es el considerar a los niños como un ser humano y no como potencial humano.

La CDN tiene al menos dos antecedentes directos. El primero es la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Sociedad de Naciones (predecesora de la ONU) en 1924. Es el primer documento que da lugar a derechos específicos de niñas y niños. La iniciativa de tal documento fue por parte de Eglantyne Jebb, fundadora de la organización Save the Children, después de la primera Guerra Mundial advirtió sobre la necesidad de proteger a niñas y niños. Dicha Declaración, sólo contenía 5 artículos que se referían a derechos sociales. Así mismo, por tener carácter de Declaración no era vinculante para los Estados.

El segundo antecedente es la Declaración sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1959 por la ONU. En esta Declaración se proclamaban 10 artículos, donde se refería al interés superior del niño que después será uno de los ejes rectores de la Convención.

En ninguna de las declaraciones se delimita o se especifica qué se entiende por niño. La Convención lo plasmará en el Artículo 1^{o28}.

Treinta años después, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adopta, en 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño. Este es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora todos los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Al ser un instrumento jurídicamente vinculante, cada vez que un Estado ratifica o se adhiere a la Convención está obligado a llevar a cabo todas las

²⁸ De acuerdo con la Convención de los Derechos del niño, se entiende por niño *todo ser humano menor de dieciocho años de edad*

medidas y políticas necesarias que faciliten un ambiente donde se puedan ejercer los derechos.

El Estado mexicano se suscribió a la Convención desde el año 1989, en 1990 se ratificó este convenio, mediante lo cual, y de acuerdo al Artículo 133 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos²⁹, se convirtió en ley suprema del país.

La Convención tiene cuatro principios básicos que son: derecho a la supervivencia, derecho al desarrollo, derecho a la protección y derecho a la participación.

Este último derecho es el tema que concierne a este proyecto de investigación.

Si bien es cierto que en la CDN el derecho a la participación está considerado uno de los principios rectores de la misma, no hay Artículo que use el concepto como tal. Por el contrario se enuncian explícitamente otros derechos para asegurar el principio de participación infantil. Los derechos que se expresan en algunos de los Artículos de la Convención son: derecho a la libre expresión, derecho a la información, derecho a la libertad de pensamiento y, el derecho a la libre asociación y reunión.

El derecho a la libre expresión “se refiere al derecho a expresar libremente sus opiniones. Implica el respeto de las distintas formas de expresión, la aceptación de su lenguaje en las distintas fases de su desarrollo. Es el respeto a la diferencia que habilita la interlocución intergeneracional.”³⁰ Este derecho se encuentra descrito en la Convención mediante el Artículo 12, que a la letra dice:

Art. 12:

- 1. Los Estados garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que*

²⁹Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la república, con aprobación del senado, serán la Ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.

³⁰ OEA, La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, 2010, Pág. 32

lo afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez.

2. *Al niño se le dará la oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que lo afecte, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las leyes nacionales.*

El Artículo 12 se considera la piedra angular de la participación infantil. El Estado tiene la obligación de considerar a niñas y niños como un grupo que debe ser escuchado y dichas opiniones se deberán tomar en cuenta, el que se escuchen no implica que se lleven a cabo, si esto pasa el adulto tiene la responsabilidad de informar al niño o niña porque sus ideas no llevaron a cabo.

Este punto es de resaltarse, pues no sólo se apremia la libertad de expresión de las y los niños sino también se pone énfasis en que dichas opiniones se tomarán en cuenta. Es decir, responsabiliza al Estado, pero también a los adultos a tomar en cuenta las opiniones. En este caso, una de las esferas más primarias de las y los niños es la familia. Las madres y padres de familia tendrán la obligación de escuchar y hacer valer las opiniones de las y los niños.

Los padres o tutores al ser los responsables de escuchar las opiniones también tendrán que informar a niñas y niños de los asuntos, las opciones y las posibles decisiones que puedan adoptarse y las consecuencias de éstas.

“Las opiniones expresadas por niñas y niños pueden aportar perspectivas y experiencias útiles, por lo que deben tenerse en consideración en los procesos de adopción de decisiones, formulación de políticas y preparación de leyes o medidas.

Incluir a las niñas y los niños no debe ser sólo un acto momentáneo, sino el punto de partida para un intenso intercambio de puntos de vista entre infantes y adultos sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes de la vida de niñas y niños.”³¹

En ese mismo párrafo se hace la acepción sobre la edad y madurez intelectual de las y los niños. La Convención no discrimina por edad la

³¹ Comité de los Derechos del Niños, Observación General No. 12, ONU, 2009.

participación de niñas y niños, sino al contrario los adultos tendrán que hacerla valer, por varios métodos, en correspondencia a la edad de los niños.

Cabe resaltar que la participación es un derecho, no una obligación. Es decir, si ellos no lo desean podrán no ejercer este derecho.

Para que las y los niños puedan opinar libremente no tendrá que existir presión y no tendrán que ser manipulados³². Así mismo para que exista una participación, necesariamente tendrá que existir información accesible a las y los niños para que así se puedan formar su propio criterio.

El derecho a la información versa sobre “la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de todo tipo. (Art.13) Es un derecho que exige al adulto proporcionar las informaciones con respeto al niño tomando en cuenta sus capacidades. No se trata solo de “decir” sino de poner lo que sea necesario para que el niño se apropie de la información, la comprenda y la utilice para formarse sus propias opiniones. Debe cuidarse la forma para garantizar la mejor comprensión pero esto no justifica un descenso en la calidad de la información ni la distorsión de la misma”³³.

Estos derechos se ven plasmados en los Artículos 13 y 17 de la Convención, que a letra dicen:

Art. 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:
 - a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás: o
 - b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

³²Esto se retoma de la Observación General No. 12 que hace el Comité de los Derechos del Niño.

³³ OEA, op. cit. Pág 33

Art. 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

No se puede participar sin estar informado. Se necesita el acceso a la información para poder ejercer el derecho a la participación y que la opinión, de niñas y niños, no se sea descalificada.

La edad no puede ser una limitante para acceder a la información, es obligación del Estado descodificar esa información a través de medios de comunicación adecuados para las diversas edades.

La edad no será un factor para determinar la trascendencia de las opiniones de la niña o niño.

La CDN detalla varios puntos sobre la Participación, anteriormente ya se abordó la libertad de expresión, el hacer valer dichas opiniones, el acceso a la información de calidad para emitir opiniones y otro de los derechos que asegura la Convención como fundamentales para ejercer la participación, es la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

La libertad de pensamiento y conciencia “se refiere a los contenidos de la expresión, al pronunciarse sobre las cuestiones que le conciernen. Abre el espacio a las interlocuciones intergeneracionales; derecho a opinar incluye el de ser escuchado y respetado en su opinión.”³⁴

Este derecho está enunciado en el Artículo 14 de la Convención, que a la letra dice:

Art. 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

El último de los derechos necesarios para asegurar el ejercicio de la participación infantil es el derecho a la libre asociación y reunión, “se garantiza el derecho a la socialización, comunicación pertenencia y abre el camino a la participación. Se expresa en encuentros espontáneos, en los grupos de pares y puede ser el germen de procesos organizativos”.³⁵ Este derecho se encuentra plasmado en el Artículo 15, que a la letra dice:

Art. 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrá restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias o en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden

³⁴ *Ibíd*em, Pág. 33

³⁵ *Ibíd*em, Pág. 33

público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de lo derecho y libertades de los demás

La Convención reconoce plenamente a niñas y niños como sujetos de derechos y ubica la Participación Infantil en las diferentes esferas de la vida de los infantes. En suma, todos estos derechos dejan claro que la Convención y en especial los que se refieren a Participación infantil instalan una “nueva perspectiva en que el niño es un ser pensante, capaz de formarse juicios, de tener ideas propias en función del grado de desarrollo alcanzado. En suma: se abre a la consideración de un niño persona”.³⁶

Como anteriormente se mencionó, la Convención no explicita o usa el concepto de participación infantil, sin embargo, en el 2009 con la Observación General No. 12 del Comité de Derechos del Niño se introduce por primera vez en sus documentos el término Participación, entendiéndolo como: “una práctica generalizada ha surgido en los últimos años siendo conceptualizada en términos generales como “participación”, aunque el término no aparece en el texto del Art. 12. Este término ha evolucionado y ahora es ampliamente usado para describir los procesos en curso que incluyen el intercambio de información y el diálogo entre niños y adultos basado en el respeto mutuo, y que los niños puedan aprender cómo sus puntos de vista y los de los adultos son tomados en cuenta y experimentar los resultados de tales procesos”³⁷

De esta forma el propio Comité reconoce el concepto de Participación y los diferentes procesos que se han venido gestando a partir de la proclamación de la Convención.

Si bien la Convención es uno de los instrumentos jurídicos internacionales más ratificados, no implica que en las prácticas sociales los artículos se cumplan a cabalidad.

El sentido último de la participación infantil es incidir en la toma de decisiones en aquellos asuntos que afectan la vida de niñas y niños. Esto implica que la participación debe darse en todos los ámbitos donde se desarrollan los niños.

³⁶OEA, La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas, 2010, Pág. 14

³⁷ Retomado de la Observación General No. 12 hecha por el Comité de Derecho del Niño.

2.2.- Participación infantil desde la perspectiva de Roger Hart

La participación es un proceso, en primera instancia individual y después colectivo. Al reconocerlo como proceso se entiende que tiene fases o estadios previos. En este sentido, Roger Hart propuso uno de los grandes modelos que para identificar los grados de participación.

Hart entiende el concepto de participación como “procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive”³⁸. Esta definición nos permite ver que la participación se entiende como un proceso de socialización y no como una decisión unipersonal, es por ello, comenta Hart, que cuando se habla de participación también se tiene que tener en cuenta las relaciones de poder que se dan en el ejercicio del poder.

Estas relaciones de poder aparecen de forma más inmediata en la familia, el primer núcleo de socialización para los niños. La capacidad del niño es desvalorizada por parte de la mayoría de las familias y su opinión no es tomada en cuenta en la toma de decisiones.

La representación social que existe alrededor del niño lo representa como un ser incapaz, faltante de capacidades para la toma de decisiones y ubica a los padres como los entes capaces de tomar decisiones por ellos.

A este respecto, la CDN declara que “la familia es el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”³⁹. Sin embargo, Roger Hart menciona que la Convención va mucho más allá de lo que muchas familias en la mayoría de las culturas le permitirían al niño aún al interior de la misma familia.

Aunque Roger Hart, al igual que la Convención señala a la familia como uno de los núcleos primarios de socialización es crítico de la Convención y se sitúa en la realidad diciendo que la participación de los niños es limitada debido a la falta de reconocimiento de su capacidad por parte de sus familias. Al mismo tiempo que menciona las variables que se pueden presentar en los

³⁸ Hart Roger, La participación de los niños, UNICEF, Pág. 5

³⁹ Convención de los Derechos del Niño

procesos de participación: nivel de desarrollo del niño, edad del niño, contexto familiar y cultural, clase social y género.

El nivel de participación dependerá del grado de desarrollo y edad del niño pues a partir de estas variables el niño podrá participar a mayor profundidad. No habrá que confundir que como lo dice la Convención, no importa la edad el niño tendrá las mismas oportunidades de participar.

El nivel de participación también puede definirse por el contexto familiar y cultural, en las culturas donde los adultos tienen poca oportunidad de tomar parte de las decisiones de la comunidad es muy probable que la oportunidad para los niños sea de igual forma limitada. Así mismo, si dentro de la familia no existe un estilo de crianza que impulse la participación, es difícil que los niños puedan apropiarse de ello como una forma de incidencia.

La clase social es una variable que también influye en el grado de participación, “las familias con buenos recursos económicos tienden a valorar la independencia y la autonomía, mientras que las familias de bajos ingresos valoran la obediencia de los niños”⁴⁰.

El género es otra variable que interviene en los procesos de participación. Las opciones de participación que tiene los niños son pocas y éstas se reducen aún más para las niñas. La educación o formas socialización que se enseña a las niñas está basada en la protección y dependencia. Esto no debe confundirse con las responsabilidades que se le adjudican a las niñas desde edades muy tempranas, las niñas desde los diez años de edad pueden estar a cargo de otros menores, sin embargo, en los espacios públicos son invisibles, no salen, no opinan.

La principal aportación de Roger Hart es la escalera de la participación, esta escalera es una tipología para reflexionar sobre la participación de los niños en los proyectos. Si bien está pensada para identificar los grados de participación dentro del trabajo de organizaciones, no deja de ser una contribución que se puede traslapar a cualquier intención de participación infantil.

La escalera de la participación consta de ocho peldaños y está subdividida en dos. Los tres primeros peldaños están considerados por Roger Hart como

⁴⁰Hart Roger, op. cit. Pág. 40

niveles de no participación y los subsiguientes los considera como niveles de genuina participación.

El primer escalón es *manipulación*, este nivel se caracteriza porque a los niños no se les informa sobre su participación en proyectos o eventos, si los niños no comprenden sus propias acciones, entonces se trata de manipulación. Un ejemplo es cuando los niños participan en alguna manifestación portando carteles sin estar informados previamente. Este tipo de participación es una de las más negativas para enseñar al niño una acción democrática.

El segundo nivel es *decoración*. Este nivel es muy parecido al anterior, de igual forma no se comunica a los niños los motivos de su presencia y su figura se utiliza para fortalecer el proyecto o evento aunque a ellos se les considera como mera decoración. “La razón por la que esto se ubica en un peldaño por encima de la “manipulación”, es que los adultos no pretenden hacer creer que los niños hayan inspirado la causa. Sencillamente, usan a los niños para fortalecer su causa de manera relativamente indirecta”.⁴¹ Un ejemplo de ello es cuando en algún evento se utiliza a niños y niñas como meros espectadores. Se utiliza a los niños para reforzar una causa sin que ellos lo comprendan.

El tercer nivel es *simbolismo*. Son los casos en los que aparentemente se les da a los niños la oportunidad de expresarse aunque en realidad sus opiniones tienen poca o ninguna incidencia sobre el tema. Se puede ver en acciones donde la participación de la población es aparente. Son utilizados como fachada. Un ejemplo son los parlamentos infantiles, donde los niños expresan un lenguaje que ha sido dictado por los adultos. Además son los adultos quienes seleccionan a niños que tienen una mayor facilidad de palabra y no dan oportunidad a que sean los mismos niños quienes elijan a sus propios representantes.

“Estos tres primeros escalones: manipulación, decoración y participación simbólica se refieren a la movilización que hacen los adultos con los niños para sus fines, sin que en realidad se les informe ni consulte sobre el proceso, o sin que se les dé el tiempo necesario para formarse un criterio propio sobre la situación, por lo que el autor los evalúa como una no-participación. Los siguientes cinco indican ya una participación más real porque se considera a

⁴¹ *Ibidem*, Pág 11

niños y niñas como socios y compañeros a los que es necesario consultar antes de actuar en su nombre.”⁴² Son considerados por Roger Hart como de auténtica participación.

El cuarto peldaño es *asignado pero informado*. Roger Hart, considera que este es uno de los primeros niveles de participación real, aunque incipiente. Este nivel tiene que ver con la movilización social, se les informa pero se delimita un tema o proyecto específico. Los adultos diseñan y deciden sobre el proyecto. Se les informa sobre el proyecto y con base en esto los niños deciden si participan o no.

El quinto nivel de participación es *consultados e informados*. El proyecto es diseñado y dirigido por adultos, pero los niños comprenden el proceso y sus opiniones se toman en serio. Un ejemplo puede ser cuando los maestros de una escuela deciden realizar un paseo escolar y consultan con los niños si quieren ir a dónde podría ser.

El sexto nivel es *proyectos iniciados por los adultos, decisiones compartidas con los niños*. Aunque los proyectos son iniciados por los adultos, se comparten decisiones y el proceso con los niños. Las decisiones se toman en conjunto entre adultos y niños generándose una relación de igualdad. Es necesario que los niños se involucren mínimamente en alguna parte del proceso. Este nivel plantea un cambio importante, pues los niños ya son considerados como seres capaces de opinar y tomar decisiones. Retomando el ejemplo anterior, que los maestros consultaran y compartieran con los niños la planeación de las actividades mismas del paseo

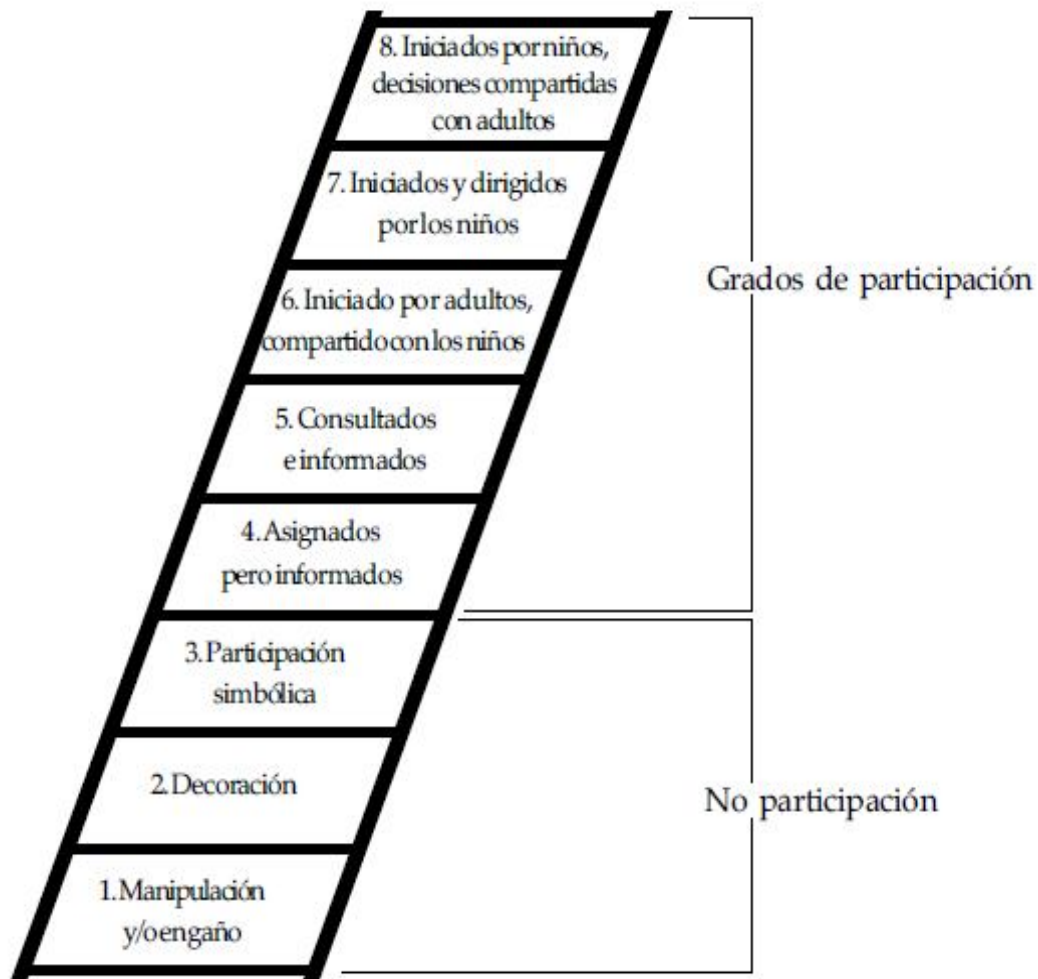
El siguiente nivel es *iniciado y dirigido por los niños*. Los proyectos son iniciados por los niños, así como todo el proceso. Se deja de lado participación de los adultos. Los niños se convierten en los protagonistas. Un ejemplo podría ser que los niños organicen una copa de fútbol, sin consultar a los adultos.

El último peldaño y el ideal, según Hart, es *proyectos iniciados por los niños, decisiones compartidas con los adultos*. Los niños inician los proyectos pero piden la colaboración de los adultos para darle seguimiento y aportar ideas. Según Hart, la meta no es dar ánimos al desarrollo del “poder infantil” ni ver a los niños actuando como un sector completamente independiente de su

⁴²Corona Yolanda, op. cit. Pág. 55

comunidad. Si *los niños* inician su propio proyecto, se debe permitir que sigan dirigiéndolo y gestionándolo. Y si eligen colaborar con adultos en un proyecto emprendido por ellos, se debe aplaudir como una demostración de que estos niños se sienten suficientemente competentes y confiados en su condición de miembros de la comunidad para no negar su necesidad de colaboración ajena.”⁴³

Escalera de la Participación de Hart



La escalera es un modelo que si bien está pensado en el trabajo que realizan organizaciones, también permite identificar los niveles de participación en diferentes ámbitos. Una crítica que se le puede hacer a la escalera de participación es que considera los grados o niveles de participación como un

⁴³Apud Adriana, Participación infantil, Unicef, Pág. 11

continuo, es decir que tiene un inicio y un final. Se espera llegar a un nivel deseable de participación, que se refiere al último nivel.

Esta escalera ayuda a visibilizar la participación de la pseudoparticipación. Sin embargo, plantea que dichos niveles de participación son continuos. La noción de participación planteada por Hart está más vinculada a la condición de ciudadanía.

“El modelo de Hart relacionado con los proyectos que involucran a niños, permite ver, en todo caso, las actitudes que tienen los adultos hacia los niños y las formas en que éstos promueven la participación, pero no ayuda a ubicar la diversidad de formas de participar que tienen los niños. Una mirada horizontal y panorámica es necesaria para reconocer que niños y niñas participan bajo diferentes formas sin que, necesariamente, éstas signifiquen que una es mejor que la otra”.⁴⁴

En la realidad esto no es así, la participación de los niños en algunas ocasiones puede ser sólo de tipo consultiva y no pasar a otro estadio. Según las condiciones en las que se presente la participación, será el grado de participación pero no está determinado que inicie como algo incipiente y culmine con una participación autónoma.

Si bien la escalera de la participación fue importante al visibilizar y clarificar la manipulación de procesos autónomos, en la actualidad se pueden encontrar otros modelos que están más pegados a la realidad. Este es el ejemplo del Modelo Circular de Tresder.

Al ser circular no se marca ni un principio ni un fin, sino sólo se visibilizan los diferentes grados de participación existentes. La autora propone niveles muy parecidos a los de Hart, de igual manera son sólo cinco grados de participación. El mérito está en pensar la participación como un proceso circular y no lineal.

⁴⁴ Espinar Ángel. El ejercicio del poder compartido. Save the Children, Perú, Pág. 14

Modelo Circular de Tresder



Figura tomada de *Participación Infantil: derecho a decidir* por Gerardo Sauri

Consultados e informados. El proyecto es iniciado por los adultos y se les brinda información completa sobre el mismo proyecto a los consultados. Las opiniones de los niños son tomadas en cuenta.

Asignados pero informados. El proyecto es elegido por adultos pero informan a los niños sobre el mismo.

Iniciados por adultos con decisiones compartidas con los niños. El proyecto es iniciado por los adultos pero los niños se va involucrando desde el inicio, hasta el final, del proyecto.

Iniciados y dirigidos por niños. El proyecto es iniciado por niños, ellos le dan el seguimiento, los adultos no tienen un papel específico, este dependerá de lo que digan los niños.

Iniciado por los niños con decisiones compartidas con los adultos. El proyecto es iniciado y dirigido por niños, ellos piden la opinión de los adultos quienes se basarán en su experiencia.

Basándose en estos modelos y, principalmente en el modelo de Tresder, se puede ir describiendo los diferentes ámbitos en los que se desarrollan los

niños y niñas. Para fines de este proyecto, la familia es el ámbito primordial a desarrollar. De cualquier forma, visto desde la sociología, la CDN da un giro a la relación entre adulto, instituciones y niños. El lugar que culturalmente tienen niñas y niños comienza a cambiar, el ejercicio de la participación implica una reconstrucción de las relaciones sociales.

“El principio/derecho a la participación implica la deconstrucción de las concepciones tradicionales de la infancia, del niño sin voz como único interprete de sus necesidades para hacer lugar a las voces de los niños y las niñas como expresión válida de sus intereses y opiniones”.⁴⁵

Esta deconstrucción debería comenzar con la familia, ya que es uno de los primeros contactos sociales que el niño tiene. Así mismo, porque la Convención reconoce que la función principal en la crianza de los niños recae en sus progenitores. El texto alienta a padres y madres a abordar con sus hijos cuestiones relacionadas con sus hijos.

“El ámbito familiar como núcleo organizado, ofrece un espacio para la participación de los niños a través de las opiniones que expresan y que son tomadas en cuenta por los padres en el diseño del proyecto familiar.”⁴⁶

Se considera participación de niños y niñas dentro de las familias cuando sus opiniones son tomadas en cuenta con la finalidad de crear un bienestar en el proyecto familiar. Sin embargo, la participación de los niños se ve limitada por las dinámicas de poder que detentan los padres. Son los adultos los que deben de crear condiciones que posibiliten la participación infantil.

El derecho a la participación viene a situar al niño como un actor social reconociendo su papel activo en la configuración de su entorno social. La relación con el adulto cambia, si la participación se hace efectiva, se construyen nuevas formas de relacionarse, de negociación de tomar decisiones. Sin embargo, de la misma forma, el derecho a participar puede ser vulnerado por las relaciones asimétricas, e históricas, establecidas por los adultos.

“La participación como ejercicio del poder implica una posición de los niños en las relaciones con otros, especialmente en los campos de decisiones

⁴⁵ OEA, op. cit. Pág. 15

⁴⁶ Espinar Ángel, op. cit. Pág. 33

que afectan sus vidas. El ejercicio del poder de los niños se traduce en el derecho a opinar; es decir, a actuar a través de la palabra ante otros sobre los asuntos que los afectan. En definitiva, la participación infantil se hace visible cuando los niños toman parte en las decisiones que tienen que ver con sus vidas.”⁴⁷

La Convención resalta la posibilidad que tienen niños y niñas de expresar sus opiniones en sus diversos espacios de socialización. Expresar ante los demás lo que uno piensa y además que esto sea tomado en cuenta contribuye a fortalecer identidad, autoestima y propicia relaciones más asertivas.

2.-3 Participación infantil desde el enfoque del Protagonismo infantil

El concepto de protagonismo infantil es una perspectiva más que aborda a niñas, niños y jóvenes como capaces de tener un rol trascendental en su entorno social. El término protagonismo infantil se ha usado para “referirse a la posibilidad que tienen niños y niñas de formar colectivos que pueden pensar, proponer y actuar con un perfil propio, establecer formas de expresión creativas y distintas, y tener la capacidad de determinar su propio rumbo.”⁴⁸

En la bibliografía existente se puede encontrar una distinción entre protagonismo espontáneo y organizado. El protagonismo espontáneo es “el que se manifiesta en la vida cotidiana cuando niños y niñas exigen ser tomados en cuenta, o cuando asumen responsabilidades económicas o familiares. El segundo se utiliza para aludir a organizaciones estructuradas formal o informalmente en barrios y escuelas.”⁴⁹ Así, la autogestión y autonomía son elementos esenciales que conforman el protagonismo infantil.

El término surge como una extensión del concepto de protagonismo popular, éste hace una crítica a las teorías de desarrollo y modernización de los años setenta que consideraba las desigualdades sociales como naturales, visto desde la óptica de la sobrevivencia del más apto. Considerando así a los grupos étnicos y clases bajas como sectores atrasados y subdesarrollados

⁴⁷ Ibídem Pág. 23

⁴⁸ Corona Yolanda, op. cit. Pág. 39-41

⁴⁹ Ibídem Pág. 41

culturalmente. En contraposición con lo anterior, el concepto de protagonismo rescata la soberanía y creatividad de estos grupos y los posiciona como agentes activos para mejorar sus condiciones de vida.

Ángel Gaitán define Protagonismo infantil como el “proceso social mediante el cual se pretende que niñas, niños y adolescentes desempeñen el papel principal en su propio desarrollo y el de su comunidad, para alcanzar la realización plena de sus derechos, atendiendo a su interés superior”⁵⁰. El protagonismo infantil está entendido como una práctica para que el niño llegue a ser un sujeto social de derechos. Para que el niño pueda gozar del ejercicio de sus derechos, plantea Gaitán, se “debe dar una redefinición de roles en los distintos componentes de la sociedad: niñez y juventud, autoridades, familia, sectores no organizados, sociedad civil, entidades, etc.”⁵¹ Una vez más nos encontramos con la postura de redefinir los roles o estructuras de poder para que los niños puedan ejercer el derecho a la participación.

La propuesta de Gaitán es iniciar y desarrollar un proceso para reestructurar la sociedad en función del interés superior de la niñez. Es imposible que haya oportunidades o experiencias genuinas de participación si las figuras de autoridad no sueltan el poder y siguen viendo a los niños como seres incapaces para tomar decisiones.

Para lograr esta reestructuración social, de la que Gaitán habla, se cuenta con tres herramientas. Entiéndase que esta reestructuración dará como consecuencias el protagonismo infantil.

Una de las herramientas es la organización infantil, que es el “proceso de articulación de niñas, niños y adolescentes, a título individual y/o grupo, con la finalidad de ejercer y hacer valer sus propios derechos de acuerdo a su interés supremo. Dicha articulación puede darse a diferentes niveles y en distintos contextos.”⁵²

Los niños son capaces de organizarse alrededor de un juego o bien para agredir o defender a otro. Si bien este tipo de organización es natural también es efímero y tiende a disolverse una vez que se logra el objetivo.

⁵⁰Gaitán Ángel, Protagonismo infantil en La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los derechos del niño, Actas del seminario, Bogotá, 1998, Pág. 80

⁵¹Ibidem, Pág. 80

⁵²Ibidem, Pág. 88

La segunda herramienta para impulsar el protagonismo infantil es la participación infantil, Gaitán lo entiende como “el proceso tendiente a incrementar el poder de la niñez organizada en su relación con los adultos. La participación infantil garantiza la legitimidad e incidencia social del protagonismo infantil⁵³.

La expresión infantil es la tercer herramienta, ésta la define como la manifestación del ser, pensar y sentir del niño como sujeto en una sociedad, en correspondencia con sus intereses y con distintos grados de autenticidad frente a influjos externos.

La expresión del niño es auténtica por naturaleza, sin embargo tiende a serlo cada vez menos por la injerencia que los adultos tienen en la educación, por la influencia de los medios de comunicación las creencias religiosas y otros aspectos. Gaitán hace una acotación interesante en lo que a la expresión de los adolescentes se refiere y pone énfasis en estar atentos a los silenciosos en esa edad pues pueden ser por incomprensión, temor, amor, desacuerdo, entre otras.

Para que los niños se expresen libremente, tendrá que existir un espacio ideal para ello, lo que significa que los adultos tendrán que crear las condiciones propicias como espacios lúdicos, espacios que generen confianza.

Por otro lado, encontramos algunas posturas que están más de acuerdo en nombrar a los niños como sujetos sociales o actores sociales que como protagonistas como es el caso de Yolanda Corona pues “parece más adecuado porque alude al papel activo que pueden tener frente a la realidad, así como a la posibilidad de opinar, intervenir y participar en la toma de decisiones que les afectan, sin que equívocamente se les considere como los actores principales en la orquestación del orden social.”⁵⁴

⁵³ Ibidem Pág. 88

⁵⁴ Corona Yolanda, op. cit. Pág. 42

ENFOQUES TEÓRICOS DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL		
Convención de los Derechos del Niño (1989)	Escalera de la Participación por Roger Hart (1992)	Protagonismo infantil (década de 1970)
Sujeto de derechos (opinar, acceso a información, libertad de pensamiento, libre asociación)	Relacionado con proyectos	Base ideológica, educativa y ético-poética
Grado de madurez y desarrollo	Condición de ciudadanía	Niños como actores sociales y construcción de identidad
Cuatro principios básicos (no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y, el derecho la participación)	Proceso y medio para construir democracia	Ejercicio ciudadano del poder
	Participación ascendente, existe un ideal	Vinculado con la creación de organizaciones infantiles

CAPÍTULO 3- Participación infantil en la Delegación Coyoacán.

Los capítulos anteriores dan un panorama de la Participación Infantil abordado desde la Convención pero también desde la Sociología de la infancia. Esto nos permite observar que la definición de infancia está cambiando, y con ello la representación social, esto se debe al cambio en la relación que se establece entre niños y adultos. Sin embargo, no deja de presentarse como un reto dejar atrás patrones fuertemente arraigados donde los niños son considerados como incapaces por los adultos.

Si bien la representación social de la infancia ha ido cambiando al igual que las relaciones de poder entre niños y adultos, los padres y maestros demuestran una ambivalencia que se debate entre la aceptación de que los tienen derechos y el temor de que al hacerlos valer se produzca un caos. Una petición muy socorrida por los adultos es que cuando se hable de sus derechos a los niños también se les hable de sus obligaciones. Existe una gran confusión acerca de los límites de los derechos de los niños y el rol de los adultos.

“Los adultos tenemos el deber de orientar y dirigir a los niños de acuerdo a su edad, evolución y desarrollo, para que sean capaces de ejercer sus

derechos, lo que es una responsabilidad básicamente a cargo de la familia, la escuela y el Estado. Los esfuerzos por promover la participación infantil no buscan romper con esa responsabilidad, sino establecer nuevas formas de ejercerla”.⁵⁵

Como se ha podido apreciar en los capítulos anteriores uno de los niveles máximos de la Participación son las acciones iniciadas por los niños y consultados por los adultos. Aún cuando se comparta la responsabilidad en la toma de decisiones “entre niños y adultos no existe una relación de absoluta igualdad, sino una relación asimétrica porque hay responsabilidades adultas que no se pueden delegar, porque hay una diferencia en conocimiento”.⁵⁶

El cambio de relación entre niños y adultos también se da a un nivel macro, a nivel de las instituciones donde se origina el orden social.

Las instituciones son las mediadoras del poder que el Estado ejerce sobre la infancia y las encargadas de materializar el discurso que genera infancias desiguales. Es por ello, que también se considera de suma importancia la transformación de las instituciones.

Una de las principales instituciones sociales es la familia. La familia juega un papel esencial. El contexto cultural determina las dinámicas familiares.

3.1- Ámbitos de participación infantil

La participación infantil tiene la finalidad última de posicionar a los niños como actores de sus propias decisiones y acciones y/o que sus opiniones tengan influencia sobre actores que tienen el poder de decisión. “Los adjetivos que se colocan al sustantivo “participación” indican unas veces el sentido que tiene la participación y, otras, el tipo de participación que ejercen los niños”.⁵⁷

La participación se presenta en diferentes ámbitos. Los ámbitos en los que se desarrolla la participación va ligado con los asuntos que les atañen a los niños. Hay una relación entre el ámbito y los asuntos.

Siguiendo al peruano Ángel Espinar, se entiende por ámbitos de participación “los espacios en los que se producen estas interacciones

⁵⁵ Corona Yolanda, op. cit. Pág. 71

⁵⁶ Ibídem, Pág. 72

⁵⁷ Espinar Ángel, op. cit. Pág. 32

delimitados por intereses, proyectos, necesidades o significaciones relevantes para los sujetos. Sus intereses o necesidades de reconocimiento, configuran y delimitan estos espacios mediante la participación”⁵⁸. Los ámbitos de participación son: familia, escuela, comunidad y en la organización

La familia es un núcleo primario de socialización organizado. Ofrece a los niños un espacio para la participación por medio de la toma en cuenta de sus opiniones en el diseño del proyecto familiar. Un ejemplo es el establecimiento de las normas de convivencia en las que los niños pueden participar.

Sin embargo, la participación puede verse mermada por dinámicas de poder que los padres detentan. Es tarea de los adultos propiciar un espacio que permita a los niños expresar opiniones y compartir decisiones.

La sensibilización y la preparación en ciertos temas por parte de los adultos para garantizar el derecho de los niños a participar es de suma importancia, desde el proporcionar información clara hasta informar a los niños sobre las decisiones a tomar.

Si la participación infantil se desarrolla en la familia, los niños, entonces, pueden trasladar este ejercicio a otros ámbitos de la esfera social. Pero quizás, en términos prácticos y realistas, como bien lo comenta Yolanda Corona, las condiciones sociales no sean las favorables para que la participación infantil se incentive en el ámbito familiar. “Caminar hacia la idea de la familia como un colectivo en el que se ponen en juego los derechos de todos, no sólo los de los niños, puede ser una vía más transitable para cultivar la democracia familiar. Sin embargo, ¿cómo pensar que esto es posible en las condiciones de pobreza y desigualdad a las que están sometidas tantas familias de nuestro país? ¿Cómo pueden los padres que enfrentan la diaria batalla por la supervivencia considerar la posibilidad de establecer nuevas relaciones entre niños y adultos para vivir más dignamente? La transformación de las relaciones familiares debe ir a la par con la transformación del Estado y la sociedad, de manera que se ofrezcan a las familias los medios para cubrir las necesidades básicas.”⁵⁹

En la escuela la participación deberá estar orientada a crear reglas de convivencia que fomenten la autonomía y participación. Los alumnos participan

⁵⁸ *Ibidem*, Pág. 32

⁵⁹ Corona Yolanda, *op. cit.* Pág. 77

con sus opiniones, se organizan y buscan participar en la toma de decisiones que contribuyan al logro del proyecto escolar.

En este espacio la lucha de poder se da entre maestros y niños, para que se puedan abrir espacios de participación auténtica los maestros tendrían que aprender a ejercer su autoridad “dirigir sin oprimir, orientar sin manipular, regular sin reprimir”.⁶⁰

La participación en la comunidad está relacionada directamente con el derecho que tienen a contribuir en la definición de las condiciones sociales en las que viven, por lo que habrá que tomar en cuenta las voces infantiles al momento de definir políticas públicas.

La comunidad tendrá que incluir a los niños a los procesos de participación como miembros pertenecientes a dicho espacio.

La participación en la organización, este ámbito se refiere a las organizaciones de la sociedad civil que están orientadas al trabajo con niños. Las diferencias entre las organizaciones no sólo dependen de cómo el tema se configura al interior de las mismas, sino también por los actores que las dirige. Por ejemplo, pueden existir organizaciones que reúnen a niños pero son dirigidas por adultos.

3.2- Sistemas de clasificación de Participación Infantil

Las normas de participación infantil varían en función de los tipos de acción social que tienen los niños con los otros. Sin embargo, existen criterios para clasificar y medir los grados de participación.

De acuerdo con Ángel Espinar, los elementos más esenciales de la participación infantil son: opinión, toma de decisiones y acción.

La toma de decisiones es el criterio organizador en la clasificación de los componentes de participación infantil. Considerando este criterio como uno de los más sobresalientes para considerar si una práctica es participativa o no

⁶⁰ Conde Silvia, La construcción de prácticas democráticas en una escuela de la ciudad de México, El perro sin Mecate, Aguascalientes, México, 1998, Pág. 192

ESQUEMA ORDENADOR DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL

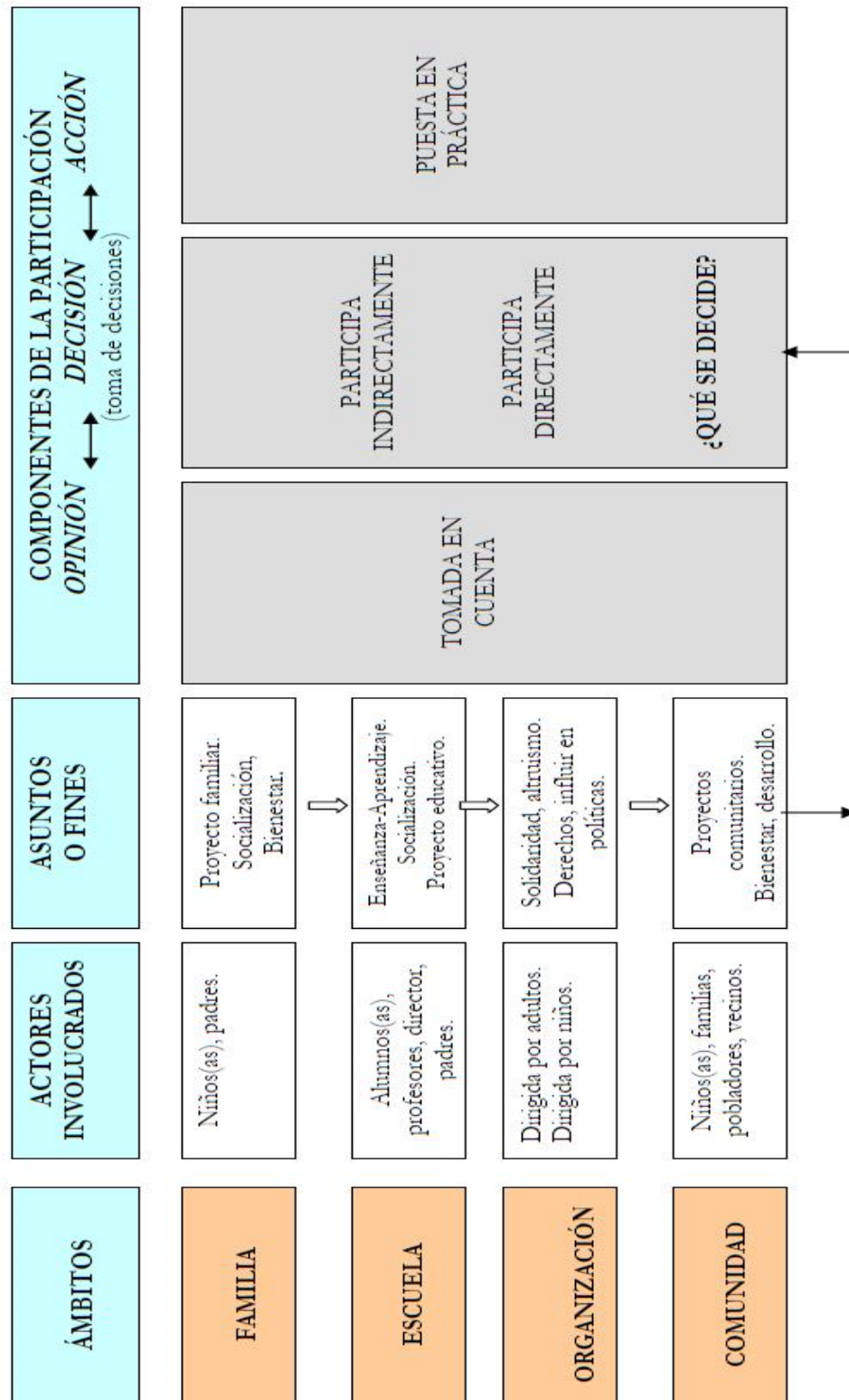


Imagen tomada de Espinar Ángel, *El ejercicio del poder compartido*

En el ámbito familiar, la participación se encuentra más delimitada, se pueden identificar prácticas referidas a la crianza, interacción y diálogos producidos al interior de la familia.

TIPOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL

TIPO DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN	PRÁCTICAS PARTICIPATIVAS
Participación familiar	Referida a la participación de niños y niñas a través de sus opiniones, las cuales son tomadas en cuenta en la búsqueda del bienestar y la realización del proyecto familiar.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Acuerdos sobre normas de crianza. <input type="checkbox"/> Interacciones cotidianas en el núcleo familiar. <input type="checkbox"/> Opiniones y decisiones sobre bienestar común.
Participación recreativa	Es la participación de niños y niñas relacionada con actividades de carácter lúdico-recreativo, promovidos por ellos mismos o por adultos, y cuyas expresiones contribuyen al desarrollo personal.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Grupos deportivos o clubes infantiles. <input type="checkbox"/> Grupos culturales dedicados a la danza y el teatro. <input type="checkbox"/> Grupos de música y de baile.
Participación social o comunitaria	Es la participación de niños y niñas relacionada con el derecho que tienen a intervenir en la mejora de las condiciones sociales en las que viven, a través de diversas expresiones de solidaridad con otros y de servicio en la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Acciones organizadas de ayuda solidaria. <input type="checkbox"/> Corresponsales escolares. <input type="checkbox"/> Acciones comunitarias o proyectos que involucran a los niños en temas de salud, medio ambiente, etc.
Participación ciudadana	Es la participación de niños y niñas en los asuntos públicos en los que ejercen sus derechos a través de la deliberación y representación, construyendo con otros espacios de convivencia democrática.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Municipios escolares. <input type="checkbox"/> Consejos estudiantiles. <input type="checkbox"/> Propuestas en foros públicos. <input type="checkbox"/> Manifestaciones públicas en favor de la infancia.

Imagen tomada de Espinar Ángel, El ejercicio del poder compartido

3.3- Indicadores de Participación infantil

Antes que nada habrá que recordar que se entiende por participación infantil las acciones que expresan el ejercicio del poder de los niños a través de la opinión y de la toma de decisiones compartidas con otros. Los indicadores permitirán identificar si la participación está siendo auténtica y efectiva o no.

El presente proyecto de investigación retoma la propuesta de indicadores elaborada por Ángel Espinar, resultado de una investigación realizada en América Central, en donde participaron niños, niñas y organizaciones civiles.⁶¹

Las dos variables o indicadores que se quiere medir son: indicador de resultado e indicador de proceso. Donde se define al indicador de resultado como la participación auténtica y efectiva de los niños. Mientras el indicador de proceso queda definido como las condiciones que permiten una participación, reconociendo a los niños como sujetos de derechos.

“Se ha optado por el diseño de un tipo de indicadores que reflejen las acciones de los niños, al mismo tiempo que permitan visualizar la calidad de su participación tomando en cuenta los comportamientos de los adultos en las prácticas participativas.”⁶²

Deberá quedar en claro que a partir de estas dos variables, se irán desmenuzando y sacando otros indicadores.

Los indicadores están relacionados a partir de la definición conceptual de los componentes de la participación infantil (opinión, decisión y acción) y éstos identificados a partir de las acciones o expresiones que realizan los niños.

⁶¹ Para mayor información, consúltese el libro “El ejercicio del poder compartido”

⁶² Espinar Ángel, op cit. Pág. 46

INDICADORES DE PARTICIPACIÓN INFANTIL

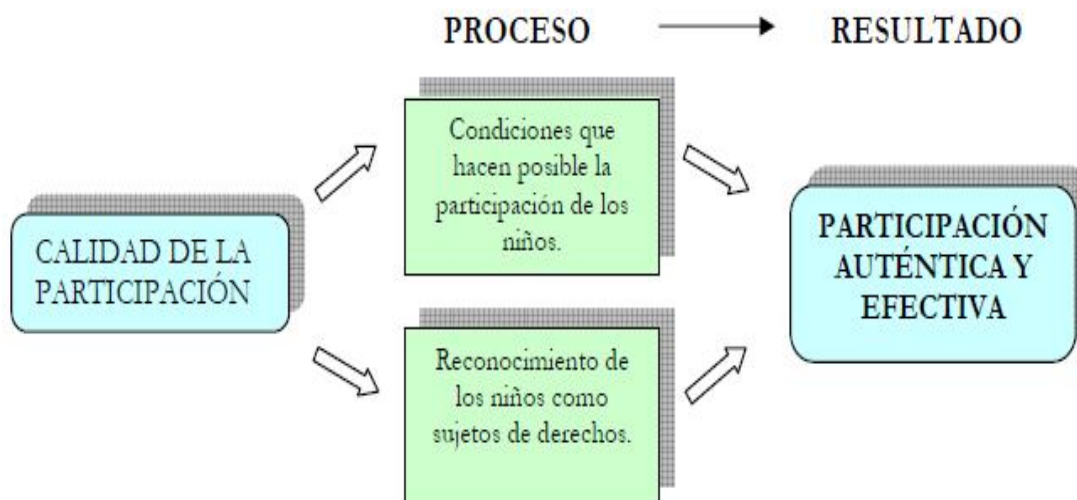


Imagen tomada de Espinar Ángel, El ejercicio del poder compartido

Indicadores sobre el Derecho a Opinar. Se entiende por opinión la “manifestación del derecho de los niños a expresar su punto de vista de forma personal o grupal en determinados asuntos sobre los que tienen información y que esperan sean tomados en cuenta en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas.”⁶³

Indicadores sobre el Derecho a Opinar

INDICADORES DE PROCESO	INDICADORES DE RESULTADO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La opinión de los niños como expresión de su satisfacción o insatisfacción (*). ✓ La opinión informada de los niños sobre asuntos que afectan sus vidas. ✓ La opinión reflexionada de los niños sobre asuntos que afectan sus vidas. ✓ La opinión de los niños como expresión de reconocimiento personal o grupal. ✓ La opinión de los niños es reconocida por ellos mismos y por los adultos como un derecho. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La opinión de los niños es promovida a través de espacios o mecanismos de diálogo con otros. ✓ La opinión de los niños es entregada a los que toman decisiones. ✓ La opinión de los niños llega de modo completo al espacio de toma de decisión. ✓ La opinión de los niños es tomada en cuenta por los que toman decisiones.

⁶³ Ibidem, Pág. 47

Imagen tomada de Espinar Ángel, El ejercicio del poder compartido

En los indicadores de proceso, los y las niñas al expresar su satisfacción o insatisfacción antes ciertas cosas o situaciones personales crean una ruptura en ciertos mecanismos de poder que podríamos decir está en un primer nivel. Como se ha venido diciendo, las y los niños, al igual que los adultos, necesitan información para emitir una opinión y sobre todo si son en asuntos que afectan sus vidas, es por ello que uno de los indicadores es la emisión de opinión pero informada y reflexionada, es decir sabiendo las causas probables que tengan sus opiniones y acciones. En un nivel más grupal, otro de los indicadores es el reconocimiento de la opinión como un derecho. De pasar de un nivel individual y como una mera expresión de descontento o contento se transita a un indicador donde se contempla la libre expresión como un derecho individual y colectivo, además reconocido por los adultos bajo las mismas condiciones.

En lo que respecta a los indicadores de resultado en el Derecho a opinar, primero se establece que la opinión sea promovida en espacios de diálogo con otros, que sus opiniones no sólo sean escuchadas sino además tomadas en cuenta y para ello se hagan llegar a quien tome decisiones y por último se puede agregar que sus opiniones lleguen tal cual, sin tergiversaciones.

Cabe mencionar que estos indicadores se pueden usar sin problemas en las dinámicas familiares pues nos refieren a las condiciones que posibilitan ese derecho a opinar y también lo que resulta de dichas opiniones, es decir, en este caso, qué harían los padres de familia o tutores con esas opiniones.

Indicadores sobre la toma de decisiones. Se define como toma de decisiones la “capacidad que tienen los niños para acceder directa o indirectamente a espacios donde puedan proponer y elegir con otros, entre un conjunto de alternativas u opciones, aquellas que favorecen su interés superior.”⁶⁴

⁶⁴ *Ibidem*, Pág. 48

Indicadores sobre Toma de decisiones

INDICADORES DE PROCESO	INDICADORES DE RESULTADO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los niños cuentan con información suficiente y oportuna. ✓ Los niños proponen y cuentan con una diversidad de opciones para elegir. ✓ Los niños son consultados y se toma en cuenta sus opiniones. ✓ Los niños eligen los procedimientos para tomar decisiones. ✓ Los niños eligen a sus representantes ante los espacios de decisión. ✓ Los niños se reconocen en las decisiones tomadas. ✓ Los niños se responsabilizan de sus propias decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los niños cuentan con espacios y mecanismos de toma de decisiones. ✓ Los niños toman decisiones directamente sobre los asuntos que afectan sus vidas. ✓ Los niños toman decisiones indirectamente sobre los asuntos que afectan sus vidas. ✓ Los asuntos sobre los que se toman decisiones favorecen el interés superior del niño.

Imagen tomada de Espinar Ángel, El ejercicio del poder compartido

La mayoría de estos indicadores van en concordancia con lo estipulado en la CDN, como por ejemplo el acceso a la información, sin ella la opinión de niños y niñas no será validada. Pero también son indicadores que hablan de una participación auténtica, como son el hecho de tener o contar una diversidad de opciones para la toma de decisiones, la manipulación o pseudoparticipación atenta contra esta diversidad de opciones y sólo se anteponen las que los adultos consideran las adecuadas. Por último en estos mismos indicadores podemos ver como se pasa de ver al niño como objeto de protección a identificarlo y asumirlo como un sujeto de derechos, capaz de tomar decisiones por sí sólo.

Indicadores sobre la participación en la acción. Se define acción como el “conjunto de actividades y proyectos discutidos, decididos e impulsados por los

niños que reflejan sus opiniones y su interés por los asuntos que los afectan o conciernen.”⁶⁵

Indicadores sobre la Acción

INDICADORES DE PROCESO	INDICADORES DE RESULTADO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La acción refleja el modo de pensar y sentir de los niños. ✓ La acción es producto de una decisión personal y colectiva de los niños. ✓ La acción busca cambiar un derecho afectado. ✓ La acción refleja el sentido de pertenencia al grupo u organización. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La acción refleja los asuntos de interés de los niños. ✓ La acción refleja la participación de los niños en asuntos públicos. ✓ La acción de los niños tiene un carácter político definido.

Imagen tomada de Espinar Ángel, El ejercicio del poder compartido

Esta última gama de indicadores se refiere a las formas en las cuales las niñas y los niños actúan a partir de sus intereses y las formas en las que ejercen sus derechos no sólo de forma individual sino también grupal. De esta forma se concreta su participación, por medio de acciones.

3.4.- Legislación local para fomentar la Participación Infantil

En 2014 se cumplirán 24 años de que México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. Hace falta reafirmar lo que la Convención establece en su preámbulo, pues las niñas y los niños deben contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de una vida en sociedad, para lo cual se debe forjar en ellos un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

⁶⁵ Ibídem, Pág 48

El ejercicio de los derechos de los niños está sujeto a las “condiciones en las cuales ejercen su libertad, asumen responsabilidades y participan de las decisiones de su comunidad, siendo también partícipes de las acciones que afectan su vida. Siguiendo esta lógica, es prioritario atender, de manera integral, las condiciones estructurales en las que las y los niños se desarrollan, crecen y maduran a su vida adulta.”⁶⁶

La Convención marcó un hito de forma cualitativa para superar la noción tradicional de la niñez que la consideraba ‘objetos de protección’ para abrir paso a un enfoque que ubica a niñas y niños como ‘sujetos de derecho’. Se han conceptualizado las necesidades de la infancia con un enfoque de Derechos Humanos. Una de las necesidades no es atender la escuela sino el derecho a una educación diversa, científica y participativa. También, que los niños dejen de ser usados como «niños-decoración» en eventos y actos públicos, esto deviene en un reduccionismo de la participación, pues ser parte de un proyecto es un proceso que puede llegar hasta la propia organización de niños y niñas, más allá de los temas de agenda asignados por el mundo adulto.

“La Ciudad de México, al igual que la Federación, carece aún de un Sistema integral de protección de los derechos de la infancia y por ende, de un conjunto de planes y programas que garanticen la transversalidad del enfoque de derechos de la infancia en las acciones del Gobierno del Distrito Federal (GDF), sus poderes legislativo y judicial. En particular, la Ciudad de México carece de un sistema de información sobre infancia que se construya a partir de indicadores que permitan medir el nivel de cumplimiento de sus derechos, ello ha dificultado el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, debido a que la información que se genera no es sistemática y en ocasiones no cuenta con una metodología que muestre la realidad en materia de derechos de niños y niñas.”⁶⁷

A partir de la firma de la Convención, se fueron adoptando distintos esquemas con el objetivo de brindar protección a la infancia. Uno de ellos, implementado en el país en la década de los años sesenta fue el denominado como “tutelar” o de la “situación irregular”, que ubica a la infancia como objetos o menores sobre los cuales el adulto e institución tiene responsabilidad y por

⁶⁶ REDIM, La infancia cuenta en el Distrito Federal 2011, REDIM, México, 2001, Pág. 7

⁶⁷ *Ibíd*em, Pág. 16

ende, de decisión, a través de diversos mecanismos de control. Las y los niños abandonados y delincuentes son disciplinados a través de las instancias jurídicas e instituciones de encierro. En contraste, la Convención reconoce al niño y la niña como «sujeto de derecho», y al Estado como garante de «la protección integral» de los derechos. El enfoque de protección de Derechos Humanos que el país México, le ha dado no ha sido el pertinente para poner en práctico lo firmado en la Convención.

“La I Legislatura de la Asamblea aprobó el 21 de diciembre de 1999 la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2000. Esta ley ha sido registrada como una de las primeras en su tipo, y el Distrito Federal es la segunda entidad del país en legislar en la materia. La ley del Distrito Federal es, además, contemporánea de la reforma y adición del artículo 4° constitucional y precedió a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de carácter federal. Su trascendencia se entiende en el contexto nacional e internacional, ya que el CRC (*Comité de los Derechos del Niño por sus reglas en inglés*), en sus observaciones de 1994, 1999 y más recientemente en 2006, ha insistido en la necesidad de fortalecer el proceso de reformas legislativas que tanto en el plano nacional como en el local afectan el cumplimiento de los derechos de la infancia.”⁶⁸

La ley de los Derechos de Niños y Niñas en el Distrito Federal ha sido una ley pionera en el país. Uno de los mayores desafíos se encuentra en alcanzar una institucionalidad pues el Distrito Federal carece de órganos especializados y autónomos que sean capaces de atender las violaciones a los derechos de la infancia.

Hay una falta de datos oficiales desglosados, confiables y sistematizados que permitan obtener información de la situación de niños y niñas. Esto ha sido un problema para el presenta proyecto de investigación, es por ello que se ha decidido tomar los datos que proporciona la REDIM en un estudio realizado en el 2011 en el Distrito Federal.

⁶⁸ Programa de Derechos Humanos del Distrito

Imagen tomada de REDIM, La infancia cuenta en el Distrito Federal 2011

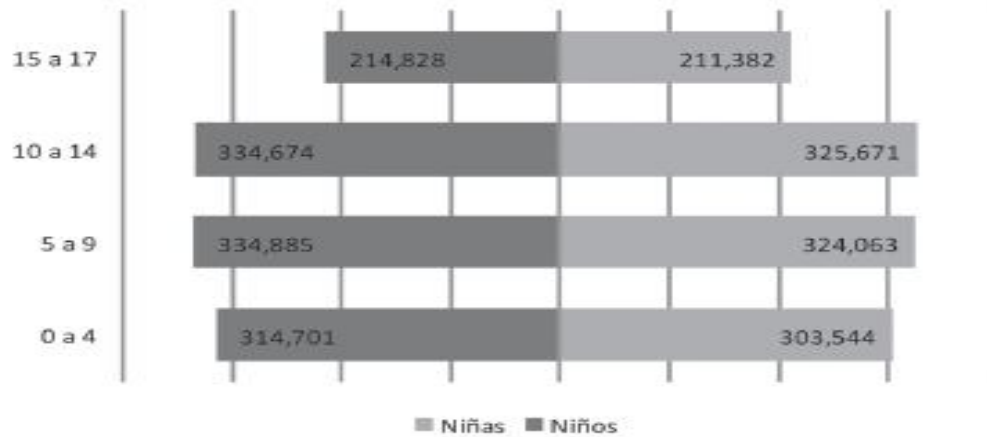
En cuanto a las características de la población infantil en el Distrito Federal por grupos de edad y sexo, la pirámide de población comienza a mostrar la transición de la estructura poblacional; la distribución por grupos de



edad muestra una leve, pero ya notable disminución en el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años, que conforman poco más del 26 por ciento de la población infantil, mientras que los grupos de cinco a nueve años de edad y de diez a catorce años, representan un porcentaje del 28 por ciento. Por su parte, los adolescentes de quince a diecisiete años, representan el estrato mas pequeño de la población infantil con sólo 18 por ciento. En lo referente al sexo de la población infantil, en todas las delegaciones se observa una superioridad numérica de los hombres.⁶⁹

⁶⁹ REDIM, op. cit. pág. 22

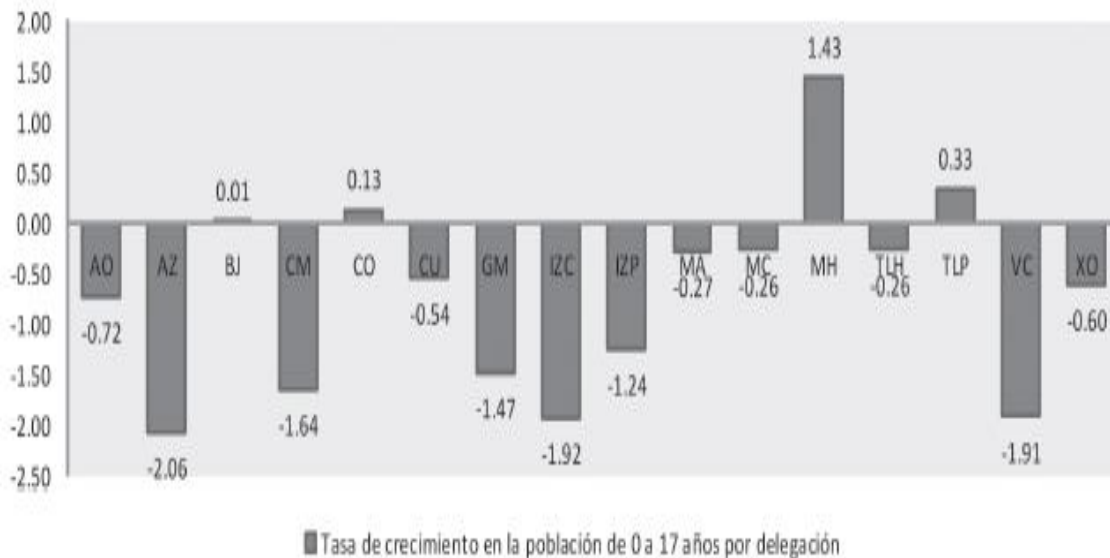
Estructura de población por grupos de edad y sexo 2010



Fuente: REDIM, Estimaciones a partir del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI

Imagen tomada de REDIM, La infancia cuenta en el Distrito Federal 2011

Tasa de crecimiento de 2005 a 2010 de la población de 0 a 17 años por delegación



Fuente: REDIM, Estimaciones a partir del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI

Imagen tomada de REDIM, La infancia cuenta en el Distrito Federal 2011

Las diferentes instancias de gobierno buscan la manera de lograr la participación infantil. En el caso del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa junto con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos

del Distrito Federal convocaron al Primer Parlamento Infantil del Distrito Federal que se realizó del 9 al 11 de marzo de 2006. La convocatoria, a diferencia de otros estados que es a partir de estructuras escolares, fue lanzada a niños y niñas de 12 a 14 años que vivieran en el DF

Población de 0 a 17 años en el Distrito Federal por delegación según grupos de edad, 2010

Delegación	Total	Población de 0 a 17 años				
		Total	0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 17
Álvaro Obregón	727,034	199,080	51,881	56,149	55,625	35,425
Azcapotzalco	414,711	100,296	25,491	27,676	28,207	18,922
Benito Juárez	385,439	64,683	17,974	17,177	17,494	12,038
Coyoacán	620,416	140,556	34,713	38,663	40,515	26,665
Cuajimalpa de Morelos	186,391	56,759	15,411	16,044	15,480	9,824
Cuauhtémoc	531,831	120,669	32,373	33,201	33,097	21,998
Gustavo A. Madero	1,185,772	314,691	81,464	87,793	88,203	57,231
Iztacalco	384,326	97,765	24,420	27,047	27,890	18,408
Iztapalapa	1,815,786	547,462	145,828	153,575	152,126	95,933
La Magdalena Contreras	239,086	70,031	18,333	19,737	19,731	12,230
Miguel Hidalgo	372,889	78,706	21,489	21,594	21,491	14,132
Milpa Alta	130,582	45,225	12,055	12,781	12,409	7,980
Tláhuac	360,265	117,488	30,740	33,043	32,860	20,845
Tlalpan	650,567	179,360	46,385	50,233	50,431	32,311
Venustiano Carranza	430,978	108,050	27,649	29,664	30,471	20,266
Xochimilco	415,007	122,927	32,039	34,571	34,315	22,002
Distrito Federal	8,851,080	2,363,748	618,245	658,948	660,345	426,210
Nacional	112,336,538	39,226,744	10,528,322	11,047,537	10,939,937	6,710,948

Fuente: REDIM, estimaciones a partir del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010

En este parlamento se realizaron diferentes trabajos para expresar como cuentos, ensayos, carteles, videos, maquetas, collages y graffitis.

En el Primer Parlamento participaron 132 niños y niñas quienes estuvieron en seis mesas de trabajos abordando los temas de educación, salud y medio ambiente, valores de convivencia, adicciones, derechos de la infancia, seguridad, la protección y la no violencia.

Hubo un segundo Parlamento efectuado en 2007, pero la participación fue menor, de 66 niños y niñas.

Uno de los instrumentos legales en la Ciudad de México que avala o actúa a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño es la Ley para la protección de niñas y niños en el Distrito Federal. La Ley tiene como esencia los principios rectores de la Convención (no discriminación, interés superior del niño, vida supervivencia y desarrollo, y participación infantil), aunque están presentes no se definen medidas para garantizarlos ni autoridades obligadas para hacerlos realidad. En particular, en lo que se refiere a la participación infantil, sólo se considera la participación como el derecho a ser escuchado y tomado en cuenta y no se abarca la participación de manera más amplia como, por ejemplo: derecho a la información, a formarse un juicio propio, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a expresarse, a asociarse y organizarse. Tampoco se establecen obligaciones para las instituciones para escuchar y tomar en cuenta a la infancia en las políticas públicas y rendirles cuentas.

Uno de los tópicos que la CDN al igual que las recomendaciones del Comité emite es la difusión total de los artículos de la CDN, sin embargo, Ley para la protección de niñas y niños en el Distrito Federal ni siquiera menciona la difusión y la capacitación ni establece la obligación de desarrollar una estrategia de difusión o de capacitar a los funcionarios públicos que participan en el proceso de aplicación.

Ley para la protección de niñas y niños en el Distrito Federal, también es uno de los instrumentos que estipula las obligaciones de los Jefes Delegacionales con las y los niños.

En el Artículo 24.- Corresponde a los Jefes Delegacionales en relación con las niñas y niños:

- I. Participar en la elaboración y ejecución de los programas dirigidos a solucionar la problemática que les afecte en su respectiva demarcación territorial;
- II. Impulsar dentro de su demarcación las actividades de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención en coordinación con las Secretarías del ramo;

III. Promover la concertación entre los sectores público, privado y social, para mejorar su calidad de vida en la demarcación territorial.⁷⁰

A pesar de que en la letra esté que las Delegaciones tienen que incluir a niñas y niños en la toma de decisiones y fomentar la participación, dentro de la misma Ley no se contemplan los mecanismos o las instancias que obliguen a las Delegaciones a cumplir la letra.

En el caso de la Delegación Coyoacán, desde la instancia gubernamental, no existen mecanismos o experiencias que se puedan citar que hablen del fomento a la participación infantil.

“La Convención no puede quedarse como un simple catálogo de derechos a cumplir por las instituciones sino como todo un cambio de concepción y perspectiva respecto a los niños, niñas y adolescentes. Es por este motivo que los cambios requeridos son más profundos que la simple creación de más estructuras de protección de derechos o la asignación de mayores recursos humanos y económicos. El Estado requiere de la generación de una nueva cultura y percepción de los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos y de una regulación e infraestructura institucional que sustente y logre la garantía de los mismos, conformándose de esta manera un verdadero Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Infancia y Adolescencia.”⁷¹

3.5- Entrevistas

En este subcapítulo hago una breve descripción y análisis de las entrevistas que se llevaron a cabo a cuatro especialistas en el tema de Participación infantil. El Maestro Gerardo Sauri Suárez quien ha trabajado en dependencias gubernamentales como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), la Doctora Dolores Muñozcano Skidmore quien es académica de la Facultad de Ciencias Políticas, el Lic. Jorge Valencia quien es responsable del Proyecto de Participación Infantil en la Comisión de Derechos Humanos del

⁷⁰ Tomada de la Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Distrito Federal.

⁷¹ REDIM, La infancia cuenta en México 2013, REDIM, México, 2013, Pág. 17

Distrito Federal (CDHDF) y el Lic. Carlos Ponce de León Villa quien trabaja en Centros de Prevención Comunitaria Reintegra I.A.P

Presento el guión de entrevista con el que se trabajo en cada caso.

Guión para entrevistas sobre Participación Infantil

Partiendo del hecho de que la Participación Infantil es un principio y un Derecho de la Convención sobre los Derechos del Niño y que México es uno de los Estados firmantes y por tanto que está obligado a cambiar su legislación para propiciar que se cumplan lo que en la Convención dice:

- 1.- ¿De qué forma se puede medir la Participación Infantil?
- 2.- ¿Bajo qué formas se puede identificar la Participación Infantil en el ámbito familiar?
- 3.- Desde su perspectiva, ¿cuáles serían los beneficios sociales de fomentar la Participación Infantil en el ámbito familiar?
- 4.- ¿Qué elementos debe tener una buena práctica participativa en general?
- 5.- ¿Estos mismos elementos se pueden trasladar al ámbito familiar?
- 6.- ¿Qué tipo de prácticas o actitudes de los adultos e instituciones obstaculizan la Participación Infantil?
- 7.- ¿Conoce alguna experiencia sobre Participación Infantil en la Delegación Coyoacán?

Realizando el análisis de las opiniones vertidas, a la respuesta de qué forma se puede medir la Participación infantil las respuestas son variadas como decir que no existen indicadores claros, aunque se señalan que si hay instrumentos internacionales que cuentan con estos elementos. *“Un elemento para medir la participación infantil es la incidencia en políticas públicas a partir de las propuestas de niñas y niños, ese podría ser un buen medidor, qué tanto se toman en cuenta las opiniones de niñas y niños para llevar a cabo obras, infraestructura, todo eso.”*⁷²

⁷² Entrevista realizada a Carlos Ponce Centros de Prevención Comunitaria Reintegra I.A.P.

Aunque por otro lado Gerardo Sauri nos dice que existen diversas propuestas para medir la participación y la primera que retoma es la Ángel Espinar *“que plantea que hay que medir dos grandes cosas una es el proceso y otra el resultado. Y esto es importante porque cada uno de los componentes de la participación infantil tendrían que ser medidos por un lado, por ejemplo, por la manera en la que ocurren las cosas es decir, no sería válido hablando de proceso el uso de metodologías, medios, mecanismos que desnaturalizaran, por ejemplo, las características propias de niñas y niños.*

*La calidad de la participación tiene que medirse en términos de proceso, qué condiciones, dice Ángel Espinar, hacen posible la participación de niñas y niños y por otro lado si en este proceso se reconoce a niña y niños como sujetos de derechos. Esto parece sencillo, pero en la práctica es un poco más complicado, porque las personas adultas siempre tenemos la idea de participación a que niñas y niños se involucren en nuestras actividades pero eso no es participación”.*⁷³ El otro indicador son los de resultado que se refieren a lo que se logró en el proceso de participación, si se modificó algo en una decisión o no.

En el presente proyecto de investigación se retoma la propuesta de Ángel Espinar y se detalla por medio de cuadros la gama de indicadores que se desprenden de cada uno. Como se puede observar este tipo de indicadores permite analizar el proceso en el cual se insertó el niño pero también verificar la calidad de la participación, lo que quiere decir si ésta fue auténtica o simulada.

Otro tipo de indicadores que el maestro Sauri menciona son los propuestos por el *“Alto Comisionado de las Naciones Unidas, dividen en tres partes los indicadores que es: estructura, proceso y resultado. Que esto es lo que falta al de Espinar. La estructura tiene que ver, por ejemplo con cambios legislativos, normativos, presupuestos. Esto te permite ver qué hay entre el diseño y la práctica y, los resultados.”*⁷⁴

Finalmente comenta que hay una serie de indicadores desarrollados por Alejandro Anaya (especialista en Derechos Humanos) que se inclinan más por identificar lo vivencial, lo subjetivo de la participación.

⁷³ Entrevista realizada a Gerardo Sauri

⁷⁴ Entrevista realizada a Gerardo Sauri

En el tenor de lo anterior, Jorge Valencia nos menciona lo siguiente. *Hay diferentes formas y niveles. Podríamos distinguir los ámbitos en los cuales niños, niñas y adolescentes coexisten con personas adultas y en función de ello pues medir los grados de participación y las formas en los que los adultos abren espacios para que cuales niños, niñas y adolescentes se expresen de alguna forma. A lo mejor no hablar de participación, habría que definirlo y habría que considerar a qué nos referimos por participación.*

También está la participación de la Doctora Dolores Muñozcano quien se cuestiona, primeramente, qué se entiende por participación. *Primeramente se tiene que ver qué significa la Participación y luego la participación infantil, a qué ámbitos nos estamos refiriendo con eso de participación infantil, si bien es cierto es una de las directrices de la Convención nadie ha aclarado en qué consiste.*

En relación con los niños hay que definir la participación porque incluso los adultos tienen muy limitado ese derecho... ¿A qué se le ha llamado participación de la infancia, a decidir sobre qué, sobre lo que él quiere hacer, sobre lo que piensa, sobre el programa que quiere ver en la televisión? El término de participar es tan amplio que no está bien definido.

La única participación real, real que conozco es la de los NATS (Niños, niñas y adolescentes trabajadores) y no en toda América Latina, México no tiene NATS. Es una organización de niños que trabaja, que están pidiendo su respeto y derecho al trabajo, ellos si están participando.

De tal forma, hay que aclarar que el presente proyecto de investigación recorre el concepto de Participación Infantil desde la perspectiva de la CDN que está conformado por varios elementos como son que sean escuchados, que se tomen debidamente en cuenta sus opiniones y que éstas tengan alguna incidencia sobre la toma de decisiones.

Se puede concluir que la participación infantil es un derecho que se puede ejercer y además medir desde lo cualitativo. Que como se ha venido mencionando es un proceso y como tal lo que se mide son las condiciones que posibilitan la ejecución de dicho derecho y los resultados del mismo en la toma de decisiones.

Muchas veces se liga o se identifica prioritariamente la participación con ámbitos de ciudadanía, sin embargo, en la familia también se pueden identificar

formas de participación. Al respecto de esta parte, los entrevistados comentaron que se puede ver en *“qué grado el niño o la niña son tomados en cuenta. En qué medida las y los niños están integrados en la comunicación de toda la familia y en qué medida ellos pueden proponer o hacer llegar su voz ya sea a los papás, los tutores, los tíos y en qué medida son escuchados.”*

Tenemos una visión complementaria a este respecto que la proporciona Gerardo Sauri, quien sitúa a la participación infantil en la familia en una pregunta ¿quién decide al final? *“Cuando hablamos de participación en la familia, estamos hablando cómo en las familias, a través de métodos educativos y de crianza se va fomentado en los niños la autonomía, la identidad propia, incluso la disidencia y la posibilidad de tomar decisiones que afectan tu vida pero que también afectan la vida de otros.”*

La Doctora Muñozcano pone el énfasis en la diversidad de familias existentes. *Dependiendo de las familias, hay muchos tipos de familias y en un mismo tipo hay muchas formas de comportarse. Hay familias que desde chico al niños se le hace participe de las decisiones, se le toma en cuenta. Al tomarlos en cuenta empiezan ellos a participar.*

Hay padres que dicen que la única directriz es lo que diga el papá o la mamá y ahí el niño no participa en nada, es simplemente un sujeto que obedece y está aprendiendo a obedecer para una sociedad

Mientras que Valencia hace referencia a los ámbitos públicos y privados. *La familia, el hogar es un ámbito todavía bastante cerrado. Donde todavía se sigue considerando como ámbito privado y como un ámbito en el que difícilmente agentes externos tienen incumbencia, tiene la posibilidad de incidir y si a esto le agregamos la percepción de niñas y niños todavía como objetos.*

Las nociones de participación de las niñas y los niños pues tienen que ver con la forma en que los adultos pueda entenderlos y a lo mejor ni siquiera se plantee el término participación sino el que les permiten a sus hijas, a sus hijos el poder hablar, el poder opinar sobre algo y a veces participar en las decisiones.

Hay varios elementos a considerar, y me parece que uno de los principales es considerar que lo que acontece en ese ámbito no es de carácter privado, es decir es de sumo interés social. No se puede homogenizar las formas en que se puede presentar la participación infantil de la misma forma

que no se puede homogenizar el tipo de familias existentes. Sin embargo, si se pueden encontrar varios elementos de participación en este ámbito.

Aunque ya se han venido mencionado algunos de los beneficios sociales de fomentar la participación infantil, los entrevistados nos mencionan otros. Como son la disminución de la violencia y/o el semibandono y también la construcción de ciudadanía. También se beneficia a las niñas y niños a ser *“más autónomos, más fuertes, más resilientes y pueden desarrollar más capacidades en liderazgo, toma de decisiones. Pero el sentido de la participación está orientado a alcanzar una idea de vida propia que te haga vivir con la mayor felicidad y bienestar, la participación es una condición para no ser del otro.”*⁷⁵ Se reconoce que la participación infantil incentiva la autonomía de niñas y niños, al mismo tiempo que cambia el paradigma o la relación de poder entre niños y adultos lo que hace que éstos reconozcan en los niños una capacidad de toma de decisiones.

La Doctora, menciona que el beneficio supera el beneficio individual para dar paso a lo colectivo o social. *En el momento en el que se colectiviza esta necesidad de defenderse y de defender sus derechos hay un beneficio para otro tipo de sujetos sociales que son sus compañeros que se encuentran en la misma situación. Entonces hay que ver beneficio para qué tipo de grupo social, Cualquier lucha por la participación es para un bien colectivo*

Pero también existe el beneficio de caminar hacia una sociedad más democrática como lo menciona Jorge Valencia. *Los beneficios son múltiples, uno de ellos es fortalecer el tránsito de una sociedad, como la nuestra, realmente demócratas.*

La participación como un elemento determinante para un país más democrático es una línea de investigación más amplia por la academia y con ello podemos ver que si a la población infantil se le acostumbra participar desde temprana edad, será más fácil o más cotidiano que a edades adultas se participe en calidad de ciudadanos. De la misma forma, si la participación se incentiva desde niños, se deja de depender de otros y se produce autonomía. Estos beneficios son colectivos.

⁷⁵ Entrevista realizada a Gerardo Sauri

Dado que el ejercicio de la participación es algo que no está tan permeado en todos los ámbitos, se les preguntó qué elementos debe tener una buena práctica participativa. A lo que se respondió escucharlos, tomarlos en cuenta y que no se les utilice. A este último respecto, como vimos en el capítulo anterior con los modelos de participación, uno de las formas de pseudoparticipación es la manipulación o la decoración. Los niños no sólo deben de ser escuchados sino que se les tiene que informar qué impacto ha tenido su opinión.

Por otro lado, Gerardo Sauri comenta que debe de haber ciertos estándares o métodos en las instituciones que trabajan en este tema. Dentro de las características que menciona están: *debe haber un plan progresivo de cómo se va ir dando la participación, además de existir propuestas metodológicas de cómo fomentar la participación infantil con las mejores prácticas que tienen que ver con cómo respetar las características de desarrollo de niñas y niños. Además debe de haber una política de selección y formación del personal que trabaja con los niños.*

La Doctora Muñozcano nos menciona que el elemento de la información es esencial para una buena práctica participativa. *El conocimiento es lo más importante y lo fundamental, yo qué sé por la lucha por la que estoy trabajando o en qué voy a participar que me vaya a beneficiar a mi y a otras personas. El conocimiento sobre la situación de la problemática y cómo nos podemos organizar ante la problemática. Son diferentes etapas, diferentes niveles hay que plantear objetivos, metas para poder ir avanzando en la participación.*

Por otra lado, Jorge Valencia menciona que para una buena práctica participativa se tendrá que ser inclusivo e idear las formas de recoger todas las expresiones de los niños. *Son algunos competentes básicos. Uno, mecanismos efectivos en los que la expresión pueda darse en todas las formas. Hay un reto muy grande en recoger las opiniones de todos los niños y adolescentes en todas sus expresiones. El otro componente es escucharles y incorporar en las decisiones de todas las situaciones que les afecten a niñas y niños en las soluciones que se van a tomar*

¿Pero qué pasa en la familia, los elementos para considerar una buena práctica participativa dentro del seno familiar tendrían que ser los mismos? Sauri menciona una serie de características que pueden acontecer entre las interacciones familiares para poder hablar de participación infantil en este ámbito: *una familia que escucha, que no irrumpe, que no piensa que el principal rol del papá o de la mamá es imponer un esquema de vida sino compartir la vida. Que fomenta el desarrollo de capacidades para la vida, que respeta la identidad, que dialoga, que toma autoridad pero tiene respeto.* Es decir, la participación sólo se puede incentivar cuando los padres o tutores están dispuestos a cambiar las relaciones de poder, a considerar al niño como un sujeto pleno.

Por otro lado, Carlos Ponce menciona que no se debe de poner todo el peso del fomento de la participación en la familia, *“porque es algo mucho más complejo, es una labor reeducativa de la sociedad. Me parece que la familia si debe de fomentar la participación infantil pero no toda la carga debe de estar ahí, es uno de los muchos elementos que pueden potencializar la participación infantil”.*

En relación a esto, Jorge Valencia menciona que la familia es un reflejo del Estado y viceversa. *Sería impensable creer que se pueda desarrollar un Estado democrático si en las familias no hay democracia, si no hay esos niveles de escucha, tolerancia, respeto, autonomía*

Precisando la información, alguna de las conductas que instituciones o los adultos tienen para obstaculizar la participación infantil, ambos entrevistados coinciden en señalar que es el adultocentrismo la principal causa por la que la participación no se puede favorecer. Esto quiere decir, son las formas culturales de relacionarnos a partir de una representación social del niño como alguien incapaz de decidir por sí sólo, de incidir en los demás, como alguien que necesita protección. Mientras este tipo de relaciones no terminen y la representación se siga perpetuando el niño no será considerado como sujeto de derechos.

La Doctora Muñozcano se pregunta *¿para qué queremos que participen los niños? Para que gocen de todos sus derechos.* Esto se complementa con la opinión de Jorge Valencia quien menciona que los niños aún son considerados como objetos y

este tipo de actitudes obstaculiza la participación infantil. *La visión que todavía se tiene de los niños como objetos o propiedad de los adultos. Se les sigue tratando como menores, tal cual. Se asume como inferiores, en la lógica de superioridad e inferioridad, junto con otros grupos sociales como adultos mayores o mujeres. En el que siguen prevaleciendo el hombre, adulto, exitosos como ese prototipo de quienes deben tomar las decisiones, tener y mantener el poder.*

Por último se les preguntó si conocían alguna experiencia sobre Participación infantil en la delegación Coyoacán. Coincidieron en decir que experiencias desde la Delegación, como organismo gubernamental, desconocían a pesar de que existe una Ley que estipula que las delegaciones tendrán que fomentar la participación infantil.

Refirieron experiencias en escuelas particulares con modelos alternativos y el trabajo de instituciones de la sociedad civil.

Existe un vacío en la Delegación Coyoacán que propicie el fomento a la participación infantil, además de un vacío de datos que nos refieran la situación social en la que se encuentran niñas y niños. Esto, quizás, se deba a que los niños no son considerados como importantes y la información se centra en los adultos. Desde luego este vacío es desde el aparato gubernamental y se sitúa así pues existen una legislación local que estipula las encomiendas de las autoridades delegacionales para con la infancia y también porque está la existencia de la CDN con una validez judicial, sin embargo a pesar de ello la letra parece muerta. Falta legislar los mecanismos por los que se puede llegar a incentivar la participación infantil a nivel local.

CONCLUSIONES

La participación infantil es un nuevo paradigma que confronta las relaciones de poder culturales que tienen niños y adultos. El concepto mismo de participación ha tenido mayor relevancia y empuje a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño, sin embargo, a un nivel local, en este caso delegacional, la Convención a pasado desapercibida. Pareciera que no el tema de la infancia no es de importancia para los gobiernos, no pinta en la agenda de trabajo.

Si bien ha habido algunos avances en materia legislativa en el Distrito Federal, como lo es la Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que recoge los derechos estipulados en la Convención pero no incluye las recomendaciones que el Comité hace a México, además de que no estipula los mecanismos o dependencias que obliguen a cumplir con lo artículos mencionados en la Ley.

También habrá que mencionarse las consultas que se han llevado a cabo por algunas dependencias como el Instituto Electoral pero que no pasan el nivel de consulta, no hay mayor impacto que mostrar lo que dicen niñas y niños que participaron en esas consultas. Habrá que recordar que esto no es participación auténtica y sólo son mecanismos disfrazados de participación para cumplir con expectativas políticas.

A nivel micro, en la familia, los estilos de crianza han ido cambiando pero aún predominan las relaciones de poder donde se privilegia el lugar del adulto como el sujeto pensante capaz de tomar decisiones e incidir en los demás. Está claro, desde la sociología, que para que las relaciones de poder entre estos dos actores cambien, las representaciones sociales tendrán que transformarse.

A este respecto, desde las ciencias sociales la reciente incidencia de la sociología de la infancia ayuda a comprender estos cambios sociales que están aconteciendo. Se ha dado una breve descripción sobre la conceptualización y enfoque que tiene la sociología para abordar la infancia. Se ha pasado de una conceptualización del niño a una que los considere como grupo, que es la infancia. Es obvio que el objeto de la sociología son los grupos y por lo tanto se le ha conceptualizado desde este enfoque pero esto ayuda a comprender las interacciones que suceden entre la infancia y los otros, los adultos, y ayuda

a visibilizar las relaciones de poder que culturalmente están intrincadas en las familias. No es ninguna coincidencia que se haya lanzado y ratificado la CDN, hay condiciones sociales que posibilitan un nuevo enfoque y representación de la infancia.

En este proyecto de investigación también se ha visto que si bien la sociología de la infancia ha servido como una herramienta de análisis, también se ha echado mano de otras teorías o metodologías para comprender el fenómeno de la participación infantil, como lo son los modelos que identifican los diferentes niveles de la participación infantil.

Los contextos sociales van cambiando y con ello las formas de identificación o evaluación, si bien la escalera de Hart marcó un hito, actualmente existen otras formas para identificar los procesos de participación. Se deberá comprender que la participación es un proceso no lineal, que si bien existe participación auténtica y pseudo-participación no significa que la niña o niño comience desde el peldaño más bajo y termine en el ideal. Por el contrario, al ser un proceso los niños pueden comenzar en cualquier etapa y lo significativo es que tengan alguna incidencia sin importar si llegan o no al ideal de participación.

La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido un instrumento paradigmático al reconocer a los niños como sujetos de derechos pero al mismo tiempo porque plantea una reconstrucción de las posiciones de poder. Para este enfoque en el análisis la sociología de la infancia es una teoría que está emergiendo y tomando fuerza y que refleja las condiciones sociales y culturales por las que se está transitando. Sin duda no se puede pensar en la CDN sin pensar que se está conceptualizando a la infancia como un producto social.

Si bien es cierto, que en este documento se priorizo la participación en el ámbito familiar ello no significa que sea obligación de esta institución fomentar la participación, el Estado está obligado a crear las condiciones que posibiliten el acceso a este derecho y, en general a toda la CDN, no se puede delegar toda la responsabilidad a las familias. Más cabe entender que se han ido creando o posibilitando diferentes estilos de crianza y de interacción entre padres y niños.

En lo que respecta a la clasificación o los grados de participación infantil, no se necesita, necesariamente, llegar a un ideal. Se entiende que hay diferentes procesos o formas de participación y ello queda descrito en la propuesta de Ángel Espinar que en este proyecto se retoma. Además, la participación no es lineal, no se comienza en ceros y se termina en el ideal, se deberá concebir como un sistema circular, como la propuesta de Tresder, donde lo importante es apropiarse de la participación, del derecho a opinar, de ser escuchado e incidir a nivel individual y grupal.

En materia legislativa si bien existe la Ley en el Distrito Federal, ésta no asegura que se cumpla con lo descrito. Falta priorizar por parte de las autoridades locales la agenda infantil y con ello la participación de niñas y niños en la toma de decisiones en asuntos que les afectan.

No basta con que México haya ratificado su adhesión a la Convención, faltan acciones para llevar a la práctica la letra. Y por lo tanto para reconocer plenamente no sólo desde el Estado sino socialmente las capacidades de niñas y niños, reconocerlos como sujetos de derechos, como una unidad capaz de incidir socialmente.

FUENTES DE CONSULTA

Apud Adriana. Participación infantil. Unicef

Blumer Herbert. El interaccionismo simbólico. Hora, Barcelona, 1982

Berger Peter y Luckman Thomas. La construcción social de la realidad. Amorrortu, Buenos Aires, 1968.

Conde Silvia. La construcción de prácticas democráticas en una escuela de la ciudad de México. El perro sin Mecate, Aguascalientes, México, 1998.

Corona Yolanda. Diálogo de saberes sobre participación infantil. UAM, México, 2001.

Convención de los Derechos del Niño.

Durkheim Émile. Educación y sociología. Coyoacán, México, 1996.

Espinar Ángel. El ejercicio del poder compartido. Save the Children, Perú.

Gaitán Lourdes. Sociología de la infancia. Síntesis, España, 2006.

Gerardo Sauri. Participación infantil: derecho a decidir. REDIM, México, 2009.

Gaitán Ángel, *Protagonismo infantil* en La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los derechos del niño, Actas del seminario, Bogota, 1998.

Hart Roger, La participación de los niños, UNICEF.

James Allison y Prout Alan, A new paradigm for the sociology of childhood?, The Falmer Press, Basingstoke, 1990.

Lansdown Gerison. ¿Me haces caso? El derecho de los niños pequeños a participar en las decisiones que los afectan, Cuadernos sobre desarrollo infantil temprano, No. 36, Mayo, 2005, Países Bajos, Fundación Bernard van Leer.

Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Distrito Federal.

OEA. La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. 2010

Pavez Soto Iskra. Sociología de la Infancia: las niñas y los niños como actores sociales, Revista de Sociología, No. 27, 2012.

Rodríguez Pascual Iván. Para una sociología de la infancia. Centro de Investigaciones Sociológicas, España, 2007.

Recomendación General no. 12 del Comité de los derechos del niño

REDIM. La infancia cuenta en el Distrito Federal 2011. REDIM, México, 2001

REDIM. La infancia cuenta en México 2013. REDIM, México, 2013